MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
Diciembre 2017

Abril, 2018

CONTENIDO

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS 2
PRESENTACION 4
RESUMEN 5
1 SITUACION MACROECONOMICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA 13
2 EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA GFP 17
2.1 Confiabilidad del Presupuesto 17
2.2 Transparencia de las Finanzas Públicas 21
2.3 Gestión de Activos y Pasivos 34
2.4 Estrategia Fiscal y Presupuestación Basada en Políticas 41
2.5 Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria 49
2.6 Contabilidad y Presentación de Informes 79
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA 83

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

AF	Activos Financieros
ANF	Activos no Financieros
APP	Alianza Público-Privada
BCRD	Banco Central de República Dominicana
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BR	Banco de Reservas
CAASD	Corporación Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
CCRD	Cámara de Cuentas de República Dominicana
CDEEE	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGR	Contraloría General de la República
CP	Dirección General de Crédito Público
CUT	Cuenta Única del Tesoro
DAFI	Dirección de Administración Financiera Integrada
DAIG	Dirección Auditoría Interna Gubernamental
DGA	Dirección General de Aduanas
DGAPF	Dirección General de Análisis y Política Fiscal
DGBS	Dirección General de Bienes y Servicios
DGCP	Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas
DGII	Dirección General de Impuestos Internos
DGIP	Dirección General de Inversión Pública
DGLPT	Dirección General de Legislación y Política Tributaria
DIGECOG	Dirección General de Contabilidad Gubernamental
DIGEPRES	Dirección General de Presupuesto
UE	Unión Europea
EFP	Estadísticas de las Finanzas Públicas
END	Estrategia Nacional de Desarrollo
ERIR	Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas
FMI	Fondo Monetario Internacional
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas
GSN	Gobiernos Subnacionales
ILPES	Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social
MAP	Ministerio de Administración Pública
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MH	Ministerio de Hacienda
MIPP	Marco Internacional Práctica Profesional
MIPYME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
NOBACI	Normas Básicas de Control Interno
NORTIC	Normas sobre Tecnología de la Información

OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OXFAM	Oxford Committee for Famine Relief
PNPIP	Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability (Gasto Público y Rendición de Cuentas)
PGE	Presupuesto General del Estado
PIB	Producto Interno Bruto
PNPSP	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPoR	Presupuesto Plurianual orientado a Resultados
RD	República Dominicana
RD$	Pesos de República Dominicana
RNC	Registro Nacional de Contribuyente
SAMF	Metodología para el Análisis Macro-Fiscal
SASP	Sistema de Administración de Servidores Públicos
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIAFE	Sistema de Administración Financiera del Estado
SIGADE	Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda
SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SPNF	Sector Público No Financiero
TN	Tesorería Nacional

PRESENTACION

El Ministerio de Hacienda, como responsable de la Política Fiscal, viene coordinando esfuerzos con sus Viceministerios, Direcciones Generales y otros órganos rectores que intervienen en la Gestión de Finanzas Públicas, sobre todos aquellos temas relativos a las mejoras de este proceso. De igual forma trabaja en estrecha relación con los diferentes organismos multilaterales que apoyan aspectos de reforma en la Hacienda Pública.

El presente informe se elabora con los aportes suministrados por cada una de las dependencias de este Ministerio de Hacienda, y trata sobre los avances y/o resultados de aquellos proyectos o actividades que a su vez cada una adelanta en el ámbito de las competencias establecidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), y atendiendo a la transversalidad de sus sistemas, subsistemas y procesos. Para generar este informe, se toma como referencia la Metodología PEFA, en su última versión, así como los resultados de la última Evaluación a la Gestión de las Finanzas Públicas y Rendición de Cuentas realizada por consultores independientes en el año 2016.

El presente informe, persigue entre otros fines, compartir información actualizada sobre la evolución de los procesos de reforma que se siguen, que nos pueden permitir identificar brechas, oportunidades de mejora y de sinergia entre entidades y sus responsables, a fin de seguir avanzando en el proceso, mejorando a su vez la coordinación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente Informe de Avances en la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) al cierre de diciembre de 2017, contiene los logros alcanzados; así como los retos identificados para cada uno de los ámbitos e indicadores de acuerdo con la mencionada Metodología PEFA.

RESUMEN

El presente informe de Avances de la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) muestra el resultado del seguimiento a la reforma de los diferentes procesos que se siguen en el SIAFE al cierre del año 2017, los cuales a su vez son evaluados periódicamente mediante los indicadores de la Metodología PEFA.

El Informe contempla en su primer capítulo un análisis de la ***Situación Macroeconómica de la República Dominicana*** para el año 2017, utilizando como fuente principal las cifras preliminares que suministran el Banco Central y la Dirección General de Análisis y Política Fiscal de este Ministerio de Hacienda.

Los resultados preliminares del Producto Interno Bruto (PIB) real registró un crecimiento de 7.4% en el mes de diciembre, luego de un crecimiento de 6.9% en noviembre y 5.0% en octubre, lo que arroja un crecimiento de 6.5% en el último trimestre del año para una expansión acumulada de 4.6 % al cierre de 2017. Dentro de las economías avanzadas, Estados Unidos de América (EUA) registró una tasa de crecimiento de 2.3% interanual en el tercer trimestre de 2017, acompañado de una reducción adicional del desempleo que se ubicó en 4.1% en octubre.

El Banco Central de la República Dominicana (BCRD) informó que la inflación anualizada a diciembre 2017 cerró en 4.20%; mientras que la inflación subyacente interanual se ubicó en 2.36%. Asimismo destaca como importante resaltar la estabilidad cambiaria mostrada durante el año 2017, con un Tipo de Cambio Real alineado con los fundamentos macroeconómicos, con una depreciación nominal acumulada de 3.3% con respecto al 31 de diciembre de 2016, por debajo de la inflación anualizada.

El segundo y último capítulo, presentan los resultados de la ***Evaluación del Desempeño de la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP)***, tal como se reflejan en los indicadores definidos por la Metodología PEFA. Los resultados se presentan indicador por indicador y agrupados en los siete pilares que se utilizan para reportar una evaluación al Gobierno Central.

Confiabilidad del Presupuesto.

El gasto del Gobierno Central presupuestario, incluyendo el pago de intereses y las partidas por contingencias, representó el 99.9% del presupuesto aprobado. La desviación fue de apenas 0.1% en el año 2017, dentro del rango de 95% y 105% que propone la metodología.

La varianza en la composición del gasto fue calculada en 13.9% según la clasificación económica, incluyendo intereses, estando por debajo del umbral de 15% según metodología. Esta variación se atribuye a las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Congreso Nacional mediante la Ley No. 247-17. Entre estos ajustes, se destinan mayores recursos para el pago de remuneraciones, en especial el aumento salarial en el Ministerio de Defensa. Adicionalmente, se autorizó al Poder Ejecutivo redistribuir las apropiaciones presupuestarias por concepto de pago

de intereses por la Recapitalización del Banco Central previstas en el artículo 19 de la Ley No. 690-16, de Presupuesto General del Estado 2017; y se incrementaron las transferencias de capital para la terminación de la Central Termoeléctrica Punta Catalina.

Durante el 2017, el gasto en calamidades públicas para enfrentar las situaciones de emergencias causadas por las lluvias torrenciales que tuvieron lugar en la República Dominicana entre noviembre 2016 y abril de 2017 alcanzó la suma de RD$11,618.20 millones, equivalente al 1.9% del presupuesto original. Por tanto, la República Dominicana cumple el límite de variación que requiere la buena práctica internacional.

Por el lado de los ingresos fiscales, los mismos ascendieron a RD$537,066.00 millones, que, comparado con igual período de 2016, significó un aumento de 10.8%, en términos absolutos unos RD$52,426.00 millones adicionales.

Ingresos del Presupuesto General del Estado
Programado Vs Ejecutado, 2015-2017

Años	Presupuesto Aprobado (A)	Presupuesto Ejecutado (B)	Relación B/A
2017	539,513	538,912	99.9%

Fuente: SIGEF

Si consideramos las donaciones, los ingresos fiscales alcanzaron el monto de RD$538,912.00 millones para un crecimiento de 11.0% con respecto a lo recaudado en 2016. Cabe destacar que los ingresos en 2017 alcanzaron un nivel de cumplimiento con lo estimado de un 99.9%, superior al 97.0% establecido como límite inferior en las buenas prácticas de estimación de ingresos.

Transparencia de las Finanzas Públicas.

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) continúa con la aplicación de los clasificadores presupuestarios, comprendiendo: clasificador institucional, clasificador económico, clasificador de funciones, clasificador por conceptos de ingresos, clasificador de fuentes de financiamiento, clasificador del objeto del gasto y clasificador geográfico. Adicionalmente, en coordinación con la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, finalizó la "*Guía Alfabética de Imputaciones Presupuestarias*". Además se está elaborando una propuesta para desagregar los niveles organizacionales al menor nivel del clasificador institucional que permitan llegar a la implementación del Presupuesto Orientado a Resultados.

El Presupuesto General del Estado 2018, incluyó la proyección en un horizonte plurianual de ingresos, gastos y financiamiento 2018 -2021 en su Informe Explicativo. Por su parte, la Tesorería Nacional (TN) coloca recurrentemente a disposición del público un Informe sobre el Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos donde se cubren todos los ingresos que perciben las entidades del Gobierno Central

Presupuestario. Excluye los ingresos propios o de captación directa de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, los cuales no alcanzan el 1% del total del gasto del Gobierno Central Presupuestario.

Los resultados de la concentración de los Recursos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) reflejan que se la logrado un 99% de incorporación de los recursos de captación directa o recursos propios en las entidades del Gobierno Central y un 85% en las entidades descentralizadas, autónomas no financieras y de la Seguridad Social. A diciembre de 2017 se han cerrado 3,488 cuentas bancarias que operaban en el Gobierno Central y de entidades Descentralizadas y de la Seguridad Social.

Las transferencias del Gobierno Central a los Ayuntamientos y las Juntas Municipales se siguen realizando en base a un mecanismo de distribución horizontal, a partir de una regla clara, transparente y simple establecida. Durante la formulación 2018, la transferencia intergubernamental se incrementó en RD$ 500 MM los cuales se han distribuido por consenso de las federaciones (FEDOMU, FEDODIM Y LMD) de la siguiente manera RD$ 25 millones para la LMD, para los ayuntamientos en monto lineal de RD 1.5MM y para cada Junta de Distrito Municipal RD$ 1MM.

DIGEPRES procura la entrega de los techos presupuestarios anuales durante los últimos días del mes de julio o en los primeros días del mes de agosto de cada año. En el caso de la formulación de presupuesto 2018, estas asignaciones han sido informadas en tiempo oportuno, mediante el envío de la circular No. 14 de fecha 2 de Agosto del 2017, la cual ofrece los mismos detalles que el año anterior tal como establece la ley.

El proyecto de Presupuesto General del Estado (PGE) 2018 que se sometió a la consideración del Congreso Nacional, contempla tres ámbitos institucionales: Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Autónomos y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, las cuales suman un universo de 96 instituciones, de las cuales 89 formularon presupuesto por productos para el período 2018, reflejando un incremento de 15.6% comparado con el año 2017.

Para seguir avanzando con la producción física de las Instituciones y lograr la implementación de un presupuesto por resultado en un marco de mediano plazo, se sometió a consideración del Ministro de Hacienda en el mes de noviembre pasado, la "***Metodología de Presupuesto orientado a Resultados y de programas institucionales***", la cual comprende:

- Guía Metodológica para el Diseño de Programas Presupuestarios orientados a Resultados (PPoR).
- Guía Metodológica para el Costeo de la Producción de Programas Presupuestarios (PPoR).
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación de (PPoR).

La DIGEPRES elaboró el Informe Anual de la Evaluación de la Ejecución Física y Financiera del 2016, basado en las autoevaluaciones realizadas por cada una de las instituciones en función de lo

que establece el artículo 59 de la ley 423-06. El mismo contiene los resultados de desempeño para los productos de 67 instituciones de un total de 94, lo que representa un 71% de cobertura. Dentro de las 67 instituciones, 108 unidades ejecutoras remitieron información de la ejecución física financiera, para un 70% del monto total del presupuesto ejecutado durante el año 2016.

Gestión de Activos y Pasivos.

Al cierre del período fiscal 2017, el 85 % de las instituciones han reportado sus gastos ejecutados. De un total de ciento dieciocho (118) Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Públicas de la Seguridad Social y Empresas Públicas identificadas, un total de 59 (50%) están incorporados en el SIGEF.
Respecto a los Gobiernos Locales, la información disponible es la siguiente (en RD$):

Municipios - Ejecución Presupuestaria		
	Cantidad	Monto
Periodo Enero-diciembre Completo	114	13,052,681,116.00
Periodo Enero-diciembre Parciales	236	4,309,149,772.00
Total	350	17,361,830,888.00

En lo relacionado a los Pasivos Contingentes, a diciembre 2017, la Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF), elaboró un informe preliminar de Riesgos Fiscales que resume las desviaciones en los resultados presupuestarios, los riesgos asociados a choques macroeconómicos, desastres naturales y pensiones.

La Dirección General de Inversión Pública (DGIP) ha comunicado oficialmente a la DIGEPRES, la necesidad de hacer los ajustes necesarios al SIGEF, a los fines de incorporar en los documentos presupuestarios, toda la información generada por el Sistema Nacional de Inversión Pública (DGIP). La información de los avances de los Proyectos de Inversión es registrada por las instituciones en el Sistema de Información de Proyectos de Inversión Pública y con base en ella, la DGIP elabora informes mensuales y anuales de avance físico y financiero, así como un informe de rendición de cuentas y resultados de la inversión pública para un período de tres años.

Por su parte, la TN mantiene un registro de su cartera en las principales categorías de activos financieros. El paso inmediato por seguir para cerrar las brechas a corto y mediano plazo entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales es "Definición y Desarrollo del Módulo de Inversiones".

En lo referente a la Gestión de la Deuda y sus Garantías, en el documento "Informe Trimestral sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública de la República Dominicana" elaborado por la Dirección General de Crédito Público (CP), se informa al Congreso Nacional sobre el estado de la

deuda al cierre del trimestre y los movimientos comprendidos durante el trimestre para prácticamente el 100% de las obligaciones de la deuda interna y externa directa e indirecta del sector público no financiero de forma recurrente.

Asimismo, el marco legal y los procedimientos actuales contienen procesos efectivos para la aprobación de deuda y garantías, por lo que no se prevén variaciones en el corto plazo. La emisión de nueva deuda y garantías requieren de la aprobación del Congreso Nacional. La contratación, registro y servicio de la deuda es realizada en la Dirección General de Crédito Público según ley 6-06. El Ministerio de Hacienda, a través de esta Dirección, cuenta con una Estrategia de Gestión de Deuda a Mediano Plazo que abarca más de 3 años (2016-2020), e incluye metas estratégicas para ciertos indicadores de riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y refinanciamiento, y la misma está a disposición del público.

Estrategia Fiscal y Presupuestación basada en Políticas.

Las previsiones macroeconómicas que sirven de base para la planificación fiscal y presupuestarias son consensuadas en un comité conformado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Banco Central y el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF).

El MH, desde la DGAPF, trabaja una herramienta analítica útil para la discusión (Modelo de Consistencia Macro-Fiscal), que contiene la visión sobre la trayectoria y las proyecciones de los agregados macroeconómicos. En la actualidad el MH produce proyecciones de las principales variables macroeconómicas y fiscales, que son utilizadas como insumos para varios ejercicios internos. Por otra parte, también se trabaja en la implementación del Nuevo Código de Transparencia Fiscal, mecanismo utilizado por FMI para promover la transparencia y el buen gobierno.

En la Política Presupuestaria para 2018 se realiza una evaluación del contexto macroeconómico y como podrían afectar los objetivos fiscales. Adicionalmente, el proyecto de Ley de Presupuesto Anual incluye una evaluación del contexto macroeconómico y de las perspectivas hacia adelante. En el PGE 2018 se presentan las informaciones del ejercicio presupuestario para dicho año, así como estimaciones hasta el 2021. Estas son presentadas en cuatro clasificaciones: institucional, económica, funcional y programática. De acuerdo con DIGEPRES, con las nuevas Metodologías de Presupuesto orientado a Resultados y de programas institucionales se contempla que los objetivos de política sean similares a los programas presupuestarios, respondiendo esto último a los resultados que están en la planificación estratégica.

El calendario para la formulación presupuestaria 2018 fue elaborado por la DIGEPRES según lo establecido en la Ley 423-06 y las informaciones relevantes fueron remitidas a las instituciones mediante la circular No.16 de fecha 18 de agosto 2017. El Proyecto del Presupuesto General del

Estado fue presentado al Poder Legislativo de manera oportuna el 29 de septiembre de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 128 Constitución de la República Dominicana.

Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria.

En lo que corresponde a la DGII, durante 2017 se fortalecieron las acciones orientadas al crecimiento de las recaudaciones. Entre estas se destaca el inicio de un plan de mejora de la calidad de la información del RNC y un nuevo modelo de facturación (implementación en mayo 2018). La DGII ejecuta anualmente un plan de fiscalización en base al cual son realizadas las auditorías a los contribuyentes que presentan una probabilidad de estar evadiendo/eludiendo sus compromisos tributarios. El peso de los atrasos frente al total de los ingresos tributarios con corte a diciembre 2017 es del 3.8%. Sin embargo, el 64% del monto de los atrasos corresponde a deudas de más de 12 meses de antigüedad.

El 100% de las entidades que generan la mayor parte de los ingresos del Gobierno Central (DGII, DGA y aquellas instituciones que captan recursos de manera directa) transfieren diariamente la recaudación directamente a la Tesorería Nacional. Esta Tesorería produce informes que consolidan mensualmente la totalidad de los ingresos que se recaudan en el Gobierno Central, mientras que por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos se preparan aproximadamente a los 20 días siguientes de culminado el período. Al cierre del 2017 el volumen de los atrasos en el pago de gastos es de aproximadamente un 2.48%, por lo que este indicador mostró un comportamiento menor en comparación al año 2016, que estuvo por el orden del 3.53%, ambos se encuentran por debajo del 5% del umbral del PEFA.

En lo relativo a la nómina del Estado, al mes de diciembre 2017 en el SASP se procesan 196 organismos y 344,122 servidores públicos. Se tienen en proceso unas 18 instituciones, de las cuales 3 están en su fase final de entrada a producción. Para el período junio 2017 - junio 2018 está programada la entrada de 14 instituciones o 10,000 servidores públicos. En julio 2017 entró el Ministerio Administrativo de la Presidencia. Se continuarán los trabajos con los organismos descentralizados y las municipalidades. Posterior a junio del 2018 se contempla completar organismos descentralizados y municipalidades.

Por su parte, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas ha desarrollado el modelo dominicano de compras públicas inclusivas y sostenibles, mediante el cual vincula las adquisiciones de las instituciones públicas a las MIPYMEs, mujeres y sectores productivos, lo que ha sido el detonante para que el Registro de Proveedores del Estado, pasara de 19,180 proveedores, a 71,664, de los cuales 15,136 son mujeres.

En lo que refiere al tema de transparencia en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), una medida de política emitida fue el Decreto Núm. 350-17 del 30 de noviembre de 2018, mediante el cual se hizo de uso obligatorio, exclusivo y se declaró el único oficial el Portal Transaccional de Compras Públicas, pasando de lo análogo a lo digital; de la ausencia de

publicidad a publicidad total desde la convocatoria hasta el cierre del contrato convirtiendo al Portal Transaccional en una herramienta de gestión en línea y no solo de registro. La Administración Pública en todos sus niveles, cuenta con un sistema centralizado de gestión de las compras públicas en línea, registro y seguimiento hasta el pago y el cierre del contrato, que abarca todos los métodos de contrataciones y los momentos del proceso.

El SNCCP viene cumpliendo con registrar la información de las compras y contrataciones en todas sus modalidades. En el período enero-diciembre 2017, esta información se registró en la forma de un Plan Anual (consolidado) de Compras para una parte importante de entes y órganos del sector público, que incluía ministerios, instituciones descentralizadas autónomas del gobierno, y empresas públicas financieras y no financieras por un monto total de RD$ $74,892,650,285.00 (setenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta mil doscientos ochenta y cinco millones de pesos), correspondiente a 103 entidades.

Al cierre del 2017, en el Portal Transaccional de Compras Públicas se contaba con 166 instituciones, entre las cuales hay 11 gobiernos locales gestionando sus procesos desde la planificación hasta el cierre del contrato, una funcionalidad con la que escasos países cuentan y que da la trazabilidad al proceso completo, registrando las entregas, presentación de facturas y su aprobación o no por parte de las instituciones a fin de dar seguimiento al pago por parte de los proveedores y proveedoras.

En cuanto a las reclamaciones en materia de adquisiciones, las mismas son examinadas por un organismo competente que:

- No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos.
- No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de los actores interesados.
- Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones.
- Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones.
- Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones.
- Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa).

Contabilidad y presentación de informes.

Por el lado del registro y control financiero, se destaca que las cuentas bancarias vinculadas a la CUT se concilian diariamente por la TN, pero otras cuentas del Gobierno Central Presupuestario, no incluidas en la CUT, se concilian mensualmente dentro de las 4 semanas posteriores al final del período al cual se refieren.

Los datos contables están garantizados dado que los movimientos manuales (asientos) son realizados por personal debidamente autorizados y se garantiza su integridad dado el mecanismo de auditoría a los accesos. En este sentido, se mantiene la situación divulgada en Informe PEFA

RD 2016 y en los respectivos Informes de Avance en la Gestión de Finanzas Públicas, elaborados por este Ministerio de Hacienda.

Los informes de ejecución presupuestaria trimestrales preparados por DIGEPRES, incluyen información presupuestaria detallada del Gobierno General Nacional por subsector. Estos informes tienen como objetivo el desglose de la ejecución presupuestaria, basada en el comportamiento de los ingresos, gastos y financiamiento del Gobierno Central, así como, la ejecución de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las públicas de la Seguridad Social que se realiza a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

La DIGEPRES prepara los informes de ejecución presupuestaria trimestral, semestral y anual. Los principales aspectos que se destacan en tales informes son:

- El presupuesto aprobado y la programación de cada trimestre.
- La ejecución trimestral en una mirada.
- El análisis de la ejecución presupuestaria de los ingresos y por cada clasificador del gasto.
- Las fuentes y aplicaciones financieras.
- Los anexos con análisis detallados.

Los informes trimestrales y semestrales que presenta la DIGEPRES incluyen un análisis del comportamiento y las tendencias del gasto devengado respecto del presupuesto aprobado según la clasificación institucional, económica, funcional y por objeto del gasto.

La DIGECOG, durante el período fiscal 2017, elaboró los informes financieros sobre el gobierno central presupuestario, uno intermedio cortado al 30 de junio y el otro al cierre al 31 de diciembre. Esto se ha logrado de manera parcial debido que las instituciones que conforman la Administración Central ejecutan sus operaciones en el SIGEF y esta ejecución presupuestaria a través de una matriz de conversión traduce las mismas en el módulo de contabilidad en asientos contables posibilitando la generación de los estados financieros. Sin embargo, al cierre del período fiscal 2017 se recibieron de las Instituciones Descentralizadas, Instituciones de la Seguridad Social, Empresas Públicas y Empresas Financieras Monetarias y no Monetarias un total de 80 estados financieros.

El Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) correspondiente al período Enero-diciembre 2017 fue elaborado por la DIGECOG y entregado dentro del plazo establecido en el marco legal por el Ministerio de Hacienda a la Cámara de Cuentas para su revisión y auditoría.

A los fines de dar continuidad al proceso de implementación de las NICSP en las instituciones del Sector Público no Financiero la DIGECOG ha preparado un Manual para la Elaboración de Estados Financieros de Propósito General, adicionalmente se elaborado un material didáctico y presentaciones para la capacitación a 20 instituciones que representan el 80% de la ejecución presupuestaria.

1 SITUACION MACROECONOMICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

El Banco Central de la República Dominicana, informa que el entorno internacional se ha caracterizado en los meses recientes por un repunte en el crecimiento de las economías avanzadas y por una leve mejoría en el desempeño de las economías emergentes. Dentro de las economías avanzadas, Estados Unidos de América (EUA) registró una tasa de crecimiento de 2.3% interanual en el tercer trimestre de 2017, acompañado de una reducción adicional del desempleo que se ubicó en 4.1% en octubre. Asimismo, se observó una tendencia al alza en la inflación, ubicándose en 2.0% interanual en ese mismo mes. Por otro lado, el crecimiento en la Zona Euro (ZE) ascendió a 2.5% interanual en el tercer trimestre. Sin embargo, las presiones sobre los precios se mantuvieron bajas, registrando una inflación interanual de 1.4% en octubre. Estas diferencias se reflejaron en las decisiones de política monetaria. Mientras la Reserva Federal (Fed) incrementó la tasa de fondos federales al rango 1.00-1.25% en su reunión de junio e inició el retiro del estímulo monetario en octubre, el Banco Central Europeo mantuvo la TPM en 0.0% y decidió mantener su programa de estímulo monetario.

De acuerdo con la "Declaración al término de la misión sobre la Consulta del Artículo IV de 2018 realizada por el Fondo Monetaria en febrero de 2018", la economía dominicana continúa con un buen desempeño. El crecimiento por encima del potencial en los años 2014-16 se ha visto ralentizado durante el 2017 a causa de una desaceleración cíclica de la demanda interna, el impacto de fenómenos atmosféricos y otros factores. El ritmo de crecimiento comenzó a recuperarse luego de la flexibilización monetaria de mediados de año, lo que permitió a la economía crecer 4.6 por ciento en 2017. Se espera que el crecimiento se acelere a 5.5 por ciento en 2018, gracias a un mayor crecimiento del crédito y a condiciones externas más favorables, y que permanezca alrededor de su potencial en torno a 5 por ciento en el mediano plazo. El empleo y los salarios reales continúan recuperándose, mientras que la tasa de desempleo descendió a 5.1 por ciento, muy cerca de su mínimo histórico. La inflación retornó al rango meta del Banco Central, donde se proyecta que permanecerá a lo largo del horizonte de política.

En América Latina (AL) se observó una recuperación gradual del crecimiento en los primeros meses de 2017, luego de dos años de recesión. La mejoría de la actividad económica fue distinta entre subregiones, con las economías de Centroamérica, El Caribe y México mostrando mayor dinamismo que las del Cono Sur. Asimismo, mientras la inflación exhibió una tendencia a la baja en la mayoría de los países de América del Sur, algunos países como México y Venezuela enfrentaron fuertes presiones inflacionarias asociadas a variaciones del tipo de cambio.

La recuperación de los precios del petróleo que se había observado desde finales de 2016 se desaceleró en el segundo trimestre del año. No obstante, el precio del petróleo empezó a incrementarse desde agosto, ubicándose el West Texas Intermediate en aproximadamente US$55 por barril en noviembre. Por otro lado, la cotización del oro registró un aumento de 3.7% interanual a noviembre.

En el orden interno, el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) informó que la inflación anualizada a diciembre 2017 cerró en 4.20%; mientras que la inflación subyacente interanual se ubicó en 2.36%. Este último indicador mide las presiones inflacionarias de origen monetario, aislando las variaciones de precios de algunos bienes cuyos precios son volátiles (Ej. bebidas alcohólicas, combustibles, energía eléctrica y el transporte).

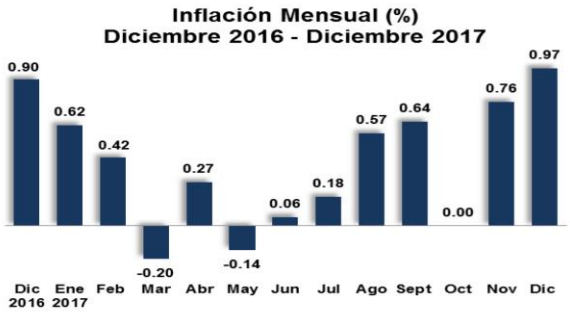

El informe del IPC, publicado por la institución rectora de la política monetaria, revela que la variación para el mes de diciembre de 2017 fue de 0.97%, respecto a noviembre del mismo año. Asimismo, explica que la inflación en el mes de diciembre obedeció principalmente a las variaciones de precios en los grupos Alimentos y Bebidas No Alcohólicas (2.32%), Transporte (0.78%) y Comunicaciones, que en conjunto representaron el 89.9% de la inflación del último mes del año.

Igualmente informó que, según datos preliminares, la economía dominicana registró un crecimiento de 7.4% en el mes de diciembre, luego de un crecimiento de 6.9% en noviembre y 5.0% en octubre, lo que arroja un crecimiento de 6.5% en el último trimestre del año para una expansión acumulada del Producto Interno Bruto (PIB) real de 4.6 % al cierre de 2017.

Según las Declaraciones del FMI para el Artículo IV, el esquema de metas de inflación del Banco Central está dando buenos resultados y la posición neutral de política monetaria es apropiada. Con la economía creciendo cercana a su potencial y la inflación dentro del rango de meta, los riesgos a corto plazo de las perspectivas de inflación se ven ampliamente equilibrados, con una inflación subyacente aún moderada, pero precios en aumento de los commodities y de los bienes importados. Por tanto, el sesgo neutral de política es congruente con las actuales condiciones económicas, aunque podría requerirse una posición monetaria más estricta si repuntan las presiones inflacionarias internas o externas. Las reformas en curso para continuar la flexibilización cambiaria, incluida la planeada introducción de infraestructura de mercado, deberán apuntalar la capacidad de la economía para absorber choques externos.

En declaraciones ofrecidas por el Gobernador del BCRD de fecha 30 de enero de 2018, manifestó que "los resultados preliminares han sido sumamente satisfactorios y mejor de lo esperado, gracias a que la economía dominicana ha reaccionado de manera muy favorable a las medidas de flexibilización monetaria adoptadas a partir de agosto 2017, así como a una política fiscal más activa durante la segunda mitad del año, lo cual ha contribuido a dinamizar las actividades

económicas y la demanda interna, es decir, el consumo y la inversión, tanto pública como privada".

Destacó que la economía experimentó un marcado cambio de tendencia o punto de inflexión a partir del mes de agosto del pasado año, indicando que, si el país no hubiese sido impactado en el mes de septiembre por los efectos adversos de los huracanes Irma y María, el año 2017 hubiese crecido por encima de 5.0%.

El fortalecimiento de los fundamentos macroeconómicos de los últimos años se ha manifestado en los indicadores del mercado laboral. El Gobernador del BCRD destacó que, según los resultados de la nueva Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) levantada por el BCRD, se generaron en promedio unos 120,237 nuevos empleos en el año 2017. Este incremento en los ocupados se tradujo en una reducción de la tasa de desocupación abierta promedio de 7.1% en 2016 a 5.5% en 2017, para una disminución de 1.6 puntos porcentuales, lo que resulta consistente con la evolución experimentada por la economía. En este punto se destacaron dos importantes resultados: a) Que el Déficit en Cuenta Corriente ha sido el menor en 13 años; y que b) las Reservas Internacionales se constituyeron en las más altas de la historia.

El resultado de la Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos cerró con apenas un déficit de US$165.1 millones (-0.2% del PIB). "Esta mejoría en las cuentas externas facilitó la acumulación de Reservas Internacionales a los niveles más altos de la historia del Banco Central. Así, las Reservas Internacionales Brutas ascendieron a US$6,780.8 al cierre de diciembre de 2017, aumentando en US$733.4 en relación con los niveles mostrados al final del año 2016. Estas reservas equivalen a 4.4 meses de las importaciones, excluyendo las zonas francas", destacó el Gobernador.

Asimismo, manifestó que "Un aspecto importante a destacar es la estabilidad cambiaria mostrada durante el año 2017, con un Tipo de Cambio Real alineado con los fundamentos macroeconómicos, con una depreciación nominal acumulada de 3.3% con respecto al 31 de diciembre de 2016, por debajo de la inflación anualizada". Respecto al Sector Financiero, señaló que el mismo continúa exhibiendo excelentes indicadores de liquidez, rentabilidad y fortaleza patrimonial, registrando sus activos un crecimiento de 8.7% respecto al cierre del 2016, manteniendo niveles de morosidad de 1.8% y cobertura de sus préstamos vencidos superior al 100 por ciento.

Por último, un coeficiente de solvencia de 18.4% al 17 de noviembre de 2017, muy superior al 10%, mínimo requerido por las disposiciones legales vigentes; un coeficiente de liquidez de 20.2%, considerado suficiente para cubrir los requerimientos de encaje legal y cumplir sus compromisos de corto plazo; y rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) promedio fue de 14.7% y sobre los activos (ROA) de 1.7 por ciento.

En el sector fiscal, durante la conferencia de prensa, el Ministro de Hacienda expuso que en el año 2017 el déficit primario se colocó a 0.2% del PIB, como resultado de la inversión de capital adicional realizada para cubrir los daños ocasionados por las lluvias de finales de 2016 y principio

de 2017. Informó que, al cierre del año pasado, la deuda del Sector Público No Financiero ascendió a US$29,544 millones, lo que representa el 40.0% del PIB. Precisó que, de ese total, US$18,821 millones es deuda externa (25.5% del PIB); US$7,843 millones es interna y US$2,880 millones, deuda intra-gubernamental.

Según manifiesta el FMI en su reciente Misión a la República Dominicana, son bienvenidos los esfuerzos realizados por el Gobierno Dominicano para fortalecer la posición fiscal, pero se requieren medidas de consolidación más significativas para abordar las debilidades fiscales estructurales. Las medidas recientes para fortalecer la administración tributaria y aduanera están ayudando a aumentar los ingresos fiscales, sin embargo, estas resultarían insuficientes para revertir la dinámica alcista de la deuda frente al endurecimiento en las condiciones financieras mundiales, precios de petróleo en aumento y una mayor carga del servicio de la deuda. En este contexto, se requerirán mayores esfuerzos para reconstruir la capacidad de las finanzas públicas para amortiguar choques, tomando en cuenta el impacto social y sobre el crecimiento en la composición del proceso de consolidación fiscal. Esto significaría centrar el ajuste sobre la ampliación de la base impositiva, incluyendo la focalización de exenciones e incentivos fiscales, y la simplificación del sistema tributario a la vez que se protegen a los más vulnerables. Los ahorros que resulten de una carga de intereses más bajan podrían entonces destinarse a aumentar el gasto social y la inversión pública.

2 EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA GFP

En esta sección se presentan los resultados de la evaluación de los principales elementos de cada uno de los sistemas de la Gestión de las Finanzas Públicas de la República Dominicana, los mismos que son esenciales para su adecuado funcionamiento y desempeño, tal como se reflejan en los indicadores definidos por la Metodología PEFA 2016. Los resultados se presentan indicador por indicador y agrupados en los siete pilares que se utilizan para reportar una evaluación al Gobierno Central.

2.1 Confiabilidad del Presupuesto

En este acápite se presentan los indicadores ID-1 a ID-3 de la metodología PEFA que valoran de forma conjunta si el presupuesto público es realista y se aplica según lo previsto. Esto se mide comparando los ingresos y los gastos efectivamente ejecutados contra el presupuesto originalmente aprobado por el Poder Legislativo.

ID-1 Resultados del gasto agregado

Descripción

Este indicador evalúa la medida en que el gasto presupuestario ejecutado a nivel agregado se ajusta al monto originalmente programado y aprobado, como se define y reporta en la documentación del presupuesto público y en los informes fiscales. Este indicador tiene una sola dimensión.

1.1 Gasto agregado.

El presente indicador evalúa si el presupuesto de gasto del Gobierno Central presupuestario, aprobado en el Presupuesto General del Estado (PGE) en República Dominicana para financiar la provisión de servicios públicos y el desarrollo de proyectos de inversión, sufre modificaciones o desviaciones sustanciales durante la fase de ejecución de estos recursos.

La evaluación se realiza comparando el presupuesto inicial aprobado por el Congreso Nacional - a nivel global o agregado - contra los resultados de la ejecución presupuestaria efectiva al final de 2017.

La información utilizada para la evaluación de este indicador fue suministrada por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda y proviene del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Gasto presupuestario del Gobierno Central
Presupuestado vs ejecutado, 2017
(En millones de RD$)

Año	PRESUPUESTO APROBADO (A)	PRESUPUESTO EJECUTADO (B)	RELACION B/A (%)
2017	624,407	623,949	99.9%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera.

El gasto del Gobierno Central presupuestario, incluyendo el pago de intereses y las partidas por contingencias, representó el 99.9% del presupuesto aprobado. La desviación fue de apenas 0.1% en el año 2017, dentro del rango de 95% y 105% que propone la metodología.

ID-2 Resultados en la composición del gasto

Descripción

*Este indicador evalúa la medida en que las reasignaciones entre las principales categorías presupuestarias durante la ejecución del presupuesto han contribuido a la varianza en la composición del gasto. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global para el Gobierno central presupuestario.*

2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional.

Variación total en la composición del gasto presupuestado y ejecutado por la clasificación institucional, 2017.

Año	Desviación Global
2017	8.1%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Al excluir los intereses y contingencias, la desviación global en la composición del gasto institucional fue de 8.1%, inferior al 10%. Esta desviación se explica a que se autorizó al Poder Ejecutivo en el Artículo 4 de la Ley No. 247-17, a redistribuir las apropiaciones presupuestarias por concepto de pago de intereses por la Recapitalización del Banco Central (RD$25,341.6 millones) y en el Artículo 5, de la referida ley y a realizar traspasos de apropiaciones de gastos entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de RD$29,514.2 millones. Adicionalmente, se incorporan ingresos adicionales por RD$1,879.6 millones[1] a la ejecución del gasto, producto de modificaciones presupuestarias aprobados por el Congreso Nacional, mediante la Ley No. 247-17.

Los mismos datos, calculados utilizando la distribución en la asignación de recursos por la clasificación económica, muestran las siguientes desviaciones globales:

[1] Ley No. 247-17 que introduce modificaciones al Presupuesto General del Estado para el año 2017, aprobada mediante la Ley No. 690-16. G.O. No. 10899 del 11 de diciembre de 2017.

Variación total en la composición del gasto presupuestado y ejecutado por la clasificación económica, 2017.

Año	Desviación Global
2017	13.9%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera.

El cálculo de la varianza en la composición del gasto por categorías de la clasificación económica, incluyendo intereses, está por debajo del umbral de 15%. Esta variación se atribuye a las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Congreso Nacional mediante la Ley No. 247-17. Entre los ajustes se destinan mayores recursos para el pago de remuneraciones, en especial el aumento salarial en el Ministerio de Defensa. Adicionalmente, se autorizó al Poder Ejecutivo a redistribuir las apropiaciones presupuestarias por concepto de pago de intereses por la Recapitalización del Banco Central previstas en el artículo 19 de la Ley No. 690-16, de Presupuesto General del Estado 2017. Adicionalmente, se incrementaron las transferencias de capital para la terminación de la Central Termoeléctrica Punta Catalina.

2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias.

La buena práctica internacional reconoce que es prudente incluir en el presupuesto recursos que permitan hacer frente a gastos derivados de eventos imprevistos en la forma de una partida para contingencias, pero el tamaño de esta no debe afectar la credibilidad del presupuesto general. El mismo no debe superar el 3% del presupuesto original. En el período analizado, el gasto en calamidades públicas para enfrentar las situaciones de emergencias causadas por las lluvias torrenciales que tuvieron lugar en la República Dominicana entre noviembre 2016 y abril de 2017 alcanzó la suma de RD$11,618.2 millones, equivalente al 1.9% del presupuesto original. Por tanto, la República Dominicana cumple el límite de variación que requiere la buena práctica internacional.

ID-3 Resultados de los ingresos agregados

Descripción

*Este indicador mide la variación en los ingresos entre el presupuesto original aprobado y el monto efectivamente ejecutado al cierre del ejercicio. Contiene dos dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global del indicador.*

3.1 Ingresos efectivos agregados.

Durante el 2017, los ingresos fiscales ascendieron a RD$537,066 millones, lo que comparado con igual período de 2016, implicó un aumento de 10.8% y en términos absolutos unos RD$52,426 millones adicionales.

Ingresos del Presupuesto General del Estado
Programado Vs Ejecutado, 2015-2017

Años	Presupuesto Aprobado (A)	Presupuesto Ejecutado (B)	Relación B/A
2017	539,513	538,912	99.9%

Fuente: SIGEF

Si consideramos las donaciones, los ingresos fiscales alcanzaron el monto de RD$538,912 millones para un crecimiento de 11.0% con respecto a lo recaudado en 2016. Cabe destacar que los ingresos en 2017 alcanzaron un nivel de cumplimiento con lo estimado de un 99.9%, superior al 97.0% establecido como límite inferior en las buenas prácticas de estimación de ingresos.

Las principales figuras impositivas del sistema tributario registraron un crecimiento respecto a lo recaudado en 2016: ITBIS (6.5%); ISRPJ (19.7%); ISC Ad Valorem Hidrocarburos (30.2%); ISC Especifico Hidrocarburos (10.6%); ISRPF (8.4%) y Arancel (3.3%). Con respecto a lo presupuestado originalmente, se destaca que el ITBIS y los Impuestos al Comercio Exterior no alcanzaron la meta de recaudación, lo que puede explicarse por el impacto que tuvo en las recaudaciones los fenómenos atmosféricos de Irma y María.

En sentido general, los ingresos tuvieron un desempeño consistente con los esfuerzos que desde la administración tributaria se están impulsando para optimizar y eficientizar las recaudaciones. Se espera que para mediados del próximo año la DGII implemente la factura electrónica con el propósito de ir cerrando las vías a la evasión impositiva, a lo que se añade el reciente reglamento de aplicación del Título IV relativo al Impuesto Selectivo al Consumo que modifica el cálculo de la base del impuesto.

En coordinación con esos esfuerzos desde el plano de la gestión, cobra especial interés el trabajo que se ha estado realizando desde el Ministerio Hacienda para coordinar las acciones técnicas relacionadas a la estimación presupuestaria de los ingresos junto a un equipo técnico que integra la DGPLT, DGII, DGA y TN. Este equipo interinstitucional ha aportado a la predictibilidad de los ingresos, por lo que se ha avanzado en la confiabilidad de la programación presupuestaria.

Además, junto al Banco Central, MEPYD y DIGEPRES dichas instituciones elaboran el marco macroeconómico plurianual, que se revisa trimestralmente, y que sirve de base para las estimaciones de los ingresos.

3.2 Resultados en la composición de los ingresos.

La variación en la composición del ingreso en 2017 fue de 4.6% por debajo del 5.0% considerado como buena práctica de GFP. Este resultado estuvo afectado por las desviaciones entre lo programado y ejecutado registrado en los Impuestos sobre los bienes y servicios (RD$7,608

millones), del cual se destaca el ITBIS (RD$13,784 millones); y los Impuestos al Comercio Exterior (RD$3,979 millones).

Es pertinente resaltar que por primera vez el país ha logrado varianza en ingresos por debajo de 5.0% por tres años consecutivos, lo que habla del compromiso por brindar estimaciones certeras y confiables para cada figura impositiva.

Variación total en la composición del ingreso programado y ejecutado
Por principales categorías de ingresos, 2017

Año	Variación Global
2017	4.6%

Fuente: SIGEF

El seguimiento diario y las consultas mensuales sobre el comportamiento de las recaudaciones ha sido un apoyo importante para el logro de estas metas, ya que permite a los técnicos del equipo interinstitucional programar las medidas necesarias para adelantarse a posibles efectos adversos a las metas de recaudación.

Cabe destacar que, durante el proceso de seguimiento de las recaudaciones interactúan los equipos técnicos de la DGPLT, Banco Central, DIGEPRES, DGII, DGA y TN.

2.2 Transparencia de las Finanzas Públicas

En este apartado se presentan los indicadores ID-4 a ID-9, los mismos que valoran de forma conjunta si el presupuesto es comprensivo y tiene alcance universal, se programa, formula, ejecuta y reporta de forma consistente y transparente, y, además, si el público tiene acceso a la información fiscal clave que se genera.

ID-4 Clasificación del presupuesto

Descripción
Este indicador evalúa la consistencia de la clasificación del presupuesto y el catálogo de cuentas del gobierno con los estándares internacionales. Este indicador tiene una sola dimensión.

4.1 Clasificación del presupuesto.

La DIGEPRES continúa con la aplicación de los clasificadores presupuestarios los cuales se orientan a satisfacer tanto la información de las Estadísticas de las Finanzas Públicas como el Sistema de Cuentas Nacionales. Los clasificadores presupuestarios están sistematizados para que puedan ser aplicados por todas las instituciones públicas, respetando tanto sus características

jurídicas como económicas. La estructura de clasificación presupuestaria comprende: clasificador institucional, clasificador económico, clasificador de funciones, clasificador por conceptos de ingresos, clasificador de fuentes de financiamiento, clasificador del objeto del gasto y clasificador geográfico.

Con la finalidad de hacer más eficiente la armonización del Clasificador Presupuestario y el Catálogo de Bienes y Servicios, la DIGEPRES en coordinación con la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, finalizó la elaboración de la "*Guía Alfabética de Imputaciones Presupuestarias*", la cual orientará a las unidades ejecutoras sobre donde imputar de manera correcta cada gasto que ejecutan para la adquisición de un bien o un servicio y la misma está pendiente de aprobación. Así mismo se elaboró una guía para una correcta imputación del clasificador funcional.

Se continúan desarrollando acciones para mejorar la capacidad institucional de los gobiernos locales realizando permanentes actividades de divulgación y entrenamiento sobre el uso de los clasificadores presupuestarios, uso del catálogo de programas y aplicación de normativas.

Dentro de las mejoras al clasificador institucional la DIGEPRES se está elaborando una propuesta para desagregar los niveles organizacionales al menor nivel del clasificador institucional, para complementar los niveles de organización que permitan llegar a presupuestar por punto de atención (unidades responsables de la prestación de servicios) a fin de que contribuya a la implementación del Presupuesto Orientado a Resultados. Esta nueva metodología de programación del presupuesto representa un cambio en la forma de clasificar a los responsables de ejecutar el presupuesto, ahora será necesario identificar unidades ejecutoras a nivel de escuelas y hospitales.

Se implementaron mejoras en el clasificador de ingresos de acuerdo con la última actualización del Manual de Estadísticas del FMI con la participación conjunta de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT), Dirección General de Impuestos Internos, la Dirección General de Aduanas y la Tesorería Nacional según lo establecido por el Comité de Mantenimiento de los Clasificadores.

Próximos pasos

- Validación de la propuesta para desagregar los niveles organizacionales al menor nivel del clasificador institucional con el MAP, DAFI, DIGECOG y los ministerios involucrados.
- Actualización de la matriz de correspondencia del Manual de Cuentas Contables de DIGECOG y el clasificador presupuestario.
- Aprobación de la guía alfabética de imputaciones.
- Aprobación de la guía funcional.

ID-5 Documentación del presupuesto

Descripción

Este indicador evalúa la integridad de la información proporcionada en la documentación del presupuesto anual, medida según una lista específica de elementos básicos y adicionales. Este indicador tiene una dimensión.

5.1 Documentación del presupuesto.

En el Presupuesto General del Estado 2018, presentado ante el Congreso Nacional en septiembre 2017, la DIGEPRES incluyó la proyección en un horizonte plurianual de ingresos, gastos y financiamiento de mayor alcance que comprende el cuatrienio 2018-2021 en el Informe Explicativo incluyendo dos años adicionales a los que se venían presentando.

Aún quedan documentos por incluir, los cuales están en proceso de solución. Estos documentos son:

- Documento 8 (Contabilidad Gubernamental y Tesorería): Activos financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente),
- Documento 9 (Dirección General de Análisis y Política Fiscal): Información resumida de los riesgos fiscales (que incluya pasivos contingentes como garantías y obligaciones contingentes incorporadas a contratos de asociaciones público-privadas, etc.).

Para la formulación del 2017 la situación era la siguiente:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO Si/No	EVIDENCIA
ELEMENTOS BÁSICOS		
1) Previsión del déficit o superávit fiscal (o resultado operativo acumulado).	Sí	Se incluye en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria" que se presenta junto con el proyecto de presupuesto.
2) Resultados del presupuesto del ejercicio anterior, presentados con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	Sí	El resultado financiero del Gobierno Central para el año anterior y el proyecto de ley con el mismo formato se pueden encontrar en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria"
3) Presupuesto del ejercicio corriente (el presupuesto revisado o los resultados estimados), presentado con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	Sí	Al momento de presentar el proyecto de presupuesto del año en curso, el monto del presupuesto aprobado era el mismo que el esperado. Cabe destacar que el Congreso aprobó en diciembre la Ley 247-17 que modifica la Ley 690-16 de Presupuesto General del Estado 2017.

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO Si/No	EVIDENCIA
4) Datos presupuestarios agregados correspondientes al ingreso y al gasto conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior, además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos.	Sí	En el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria", se presentan los ingresos ejecutados del ejercicio anterior, una estimación de los ingresos esperados al cierre del ejercicio corriente y estimaciones detalladas para 4 años incluyendo el período de preparación, conforme a la clasificación económica de ingresos y por institución recaudadora. Para los gastos se presenta la ejecución del año anterior y el presupuesto de gastos esperados al cierre del ejercicio corriente según las clasificaciones económica, funcional, institucional y programática. Además, se presentan proyecciones de los gastos para todas las clasificaciones mencionadas anteriormente, para tres años incluyendo el período en preparación.
ELEMENTOS ADICIONALES		
5) Financiamiento del déficit, incluida una descripción de su composición prevista.	Sí	Se presenta la explicación de las necesidades de financiamiento y su composición en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria", que se adjunta al proyecto de presupuesto.
6) Supuestos macroeconómicos, incluidos, por lo menos, estimaciones del crecimiento del producto interno bruto (PIB), de la inflación, de las tasas de interés y del tipo de cambio.	Sí	Se presenta información de los supuestos macroeconómicos utilizados, incluidos el crecimiento de PIB, el tipo de cambio, la inflación y los supuestos sobre las tasas de interés considerados en los análisis de financiamiento. Incluye información del acontecer económico nacional e internacional como es la balanza de pagos, crecimiento por sectores, etc. Dicha información se incorpora en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria", que se presenta junto con el proyecto de presupuesto.
7) Saldo de la deuda, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente).	Sí	En el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria", que se presenta junto con el proyecto de presupuesto, se incluye información del saldo de la deuda a diciembre 2016 y al primer semestre de 2017.
8) Activos financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente).	No	No se incluye información sobre los activos financieros, tal como se mencionó arriba. .
9) Información resumida de los riesgos fiscales (que incluya pasivos contingentes como garantías y obligaciones contingentes incorporadas a contratos de asociaciones público-privadas, etc.).	No	No se incluye información sobre los riesgos fiscales, tal como mencionó arriba.

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO Si/No	EVIDENCIA
10) Explicación de las consecuencias presupuestarias de la introducción de nuevas iniciativas de política pública o proyectos de inversión pública importantes, así como estimaciones del impacto presupuestario de todas las modificaciones propuestas a la política de ingresos y principales programas de programas de gastos.	Sí	En el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria" que se presenta junto con el proyecto de presupuesto se incluye información sobre la política de ingresos y gastos, describiendo nuevas iniciativas de política públicas y su impacto presupuestario.
11) Documentación sobre las previsiones fiscales a mediano plazo.	Sí	Se incluye en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria" previsiones para los ingresos, gastos y el balance fiscal para un período de tres años incluido el del presupuesto en preparación.
12) Cuantificación de los gastos tributarios.	Sí	Se presenta en el "Anexo No 3 Gastos Tributarios" que se adjunta al proyecto de presupuesto.

ID-6 Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros

Descripción

*Este indicador evalúa la medida en que se da cuenta de los ingresos y gastos del gobierno que no se incluyen en los informes financieros del gobierno central. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

6.1 Gasto no incluido en informes financieros.

Según la DIGEPRES, las 65 instituciones extrapresupuestarias (*instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y las instituciones de seguridad social)* formularon sus presupuestos iniciales en 2017 y se registraron a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y otros medios disponibles.

El monto del presupuesto de las 65 instituciones extrapresupuestarias alcanzó un total de RD$118,284.2 millones, del cual solamente un 47.2% fue ejecutado y reportado a través del SIGEF, monto que representa entre el 10.0% del gasto del Gobierno Central, superior al 1% que proponen las mejores prácticas.

Respecto a 2016, el porcentaje de instituciones con ejecución en el SIGEF es superior en 1.5 puntos porcentuales, debido a que se creó el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre

(INTRANT). En este sentido, seguimos incorporando cada vez más instituciones al SIGEF en su ejecución, transparentando el gasto público.

AMBITO INSTITUCIONAL	EXISTENTES		CON EJECUCION REGISTRADA EN EL SIGEF		%DE LAS INSTITUCIONES CON EJECUCION EN EL SIGEF	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017
Seguridad Social	6	6	3	3	50.0%	50.0%
Descentralizadas	59	59	42	43	71.2%	72.9%
TOTAL	**65**	**65**	**45**	**46**	**69.2%**	**70.8%**

Nota: Para el 2017 se creo el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)
Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros.

La Tesorería Nacional pone recurrentemente a disposición del público un Informe sobre el Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos. En ese informe se cubren todos los ingresos que perciben las entidades del Gobierno Central Presupuestario, definido por el Marco PEFA como: Gobierno Central Presupuestario: "comprende a todas las entidades del Gobierno Central incluidas en el presupuesto".

El informe solamente excluye los ingresos propios o de captación directa de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, los cuales no alcanzan el 1% del total del gasto del Gobierno Central Presupuestario.

A continuación, los resultados de la concentración de los Recursos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT):

Resumen Avances Cuenta Única del Tesoro
El porcentaje de avance en la incorporación de los recursos de captación directa o recursos propios es de a un 99% en las entidades del Gobierno Central y un 85% en las entidades descentralizadas, autónomas no financieras y de la Seguridad Social.
Desde 2012 a diciembre de 2017 se han centralizado RD$270,834.84 millones en la CUT. Este monto incluye unos RD$80,419.07 de recaudación directa de entidades del Gobierno Central (el 93% se opera a través de Libramientos de Pago y el restante 7% aún se opera a través de Fase 1 en cuentas operativas) y los restantes RD$190,411.81 millones corresponden a entidades descentralizadas y de la seguridad social (RD$176,610.35 transferidos del Gobierno Central y RD$13,801.46 de recaudación propia). Se trabaja con tres (3) proyectos financiados con Recursos Externos (UEPEX) que han representado un monto de RD$ 190.48 millones.
A diciembre de 2017 se han cerrado 3,488 cuentas bancarias que operaban en el Gobierno Central y las entidades Descentralizadas y de la Seguridad Social.
Se incorporaron al sistema de CUT los recursos que aporta el Gobierno Central a 57 Instituciones Descentralizadas y de la Seguridad Social, así mismo los recursos propios que generaban de 18 de ellas.

A diciembre 2017, en la CUT operan 269 instituciones, quedando pendiente de incorporar las entidades del Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Tribunal Superior Electoral, Junta Central Electoral, otros organismos especiales y universidad pública; de igual manera está pendiente la incorporación de algunas entidades de la Seguridad Social que se financian con recursos que no corresponden a aportes del tesoro, como son la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la Superintendencia de Pensiones.

A fines de seguir cerrando las brechas a corto y mediano plazo entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales, se irán incorporando las instituciones restantes en la CUT.

ID-7 Transferencias a los gobiernos subnacionales

Descripción

*Este indicador evalúa la transparencia y puntualidad de las transferencias del gobierno central a los gobiernos subnacionales. Para la evaluación, se toma en cuenta la base sobre la que se definen y asignan estas transferencias y si los gobiernos subnacionales reciben oportunamente la información para facilitar la planificación presupuestaria. Contiene dos dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

7.1 Sistema de Asignación de Transferencias.

Según manifiesta la DIGEPRES, las transferencias del Gobierno Central a los Ayuntamientos y las Juntas Municipales se realizan en base a un mecanismo de distribución horizontal, a partir de una regla clara, transparente y simple establecida por la Ley de Ayuntamientos No. 166-03 y su Reglamento de Aplicación No. 360-04, de fechas 6 de octubre del 2003 y 23 de abril del 2004, respectivamente.

Los recursos ordinarios del Gobierno Central se transfieren en doceavos y directamente por el MH a cada uno de los 392 Ayuntamientos y Juntas Municipales, y la distribución parte de un monto igual a la transferencia otorgada en el 2016. Este monto es el resultado del consenso entre la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM), la DIGEPRES y el Asesor del Poder Ejecutivo en Materia Municipal y Enlace con los Ayuntamientos. A continuación, los criterios consensuados:

a) Se estableció un incremento de un "piso" de RD$ 1.5 millones para cada Ayuntamiento más un monto adicional calculado en base al número de habitantes según el Censo de 2010, a un costo per cápita de RD$ 57.54196196.

b) Un incremento de RD$ 750,000 para cada Junta Municipal más un monto adicional por número de habitantes según el Censo del 2010, a un costo per cápita de RD$ 57.54196196 si aplicado este criterio el incremento anual no llega a RD$1.0 millón se procede a completar el monto faltante.

Adicionalmente a los criterios antes señalados, durante la formulación 2018 la transferencia

intergubernamental se incrementó en RD$ 500.00 millones los cuales se han distribuido por consenso de las federaciones (FEDOMU, FEDODIM Y LMD) de la siguiente manera RD$ 25.0 millones para la LMD, para los ayuntamientos en monto lineal de RD$ 1.5 millones y para cada Junta de Distrito Municipal RD$ 1.0 millones.

Actualmente la variable ¨nivel de población¨ es la única utilizada dentro de los criterios de distribución de la transferencia que otorga el Gobierno Central a los Gobiernos Locales. Sin embargo, según las mejores prácticas internacionales la distribución debe incluir otras variables relevantes tales como índices de pobreza, rendición de cuentas, ubicación geográfica de las entidades fronterizas menos favorecidas, población flotante y la eficiencia recaudatoria. En este sentido, se ha avanzado dentro del marco de la "Comisión Presidencial de Reforma Municipal" creada por el Decreto 85-15 la cual desarrolló una propuesta de modificación de la ley 176-07 que entre otros aspectos busca ampliar el número de variables según las mejores prácticas internacionales citadas anteriormente, para el cálculo de la transferencia que se destina a los Gobiernos Locales. Se está desarrollando un proceso de consulta con la sociedad civil e instituciones relacionadas con el proyecto de ley.

Próximos pasos

- En base a esta propuesta DIGEPRES como órgano rector responsable de la distribución de las transferencias del Gobierno Central a los Gobiernos Locales, desarrollará una herramienta que permitirá realizar la distribución de los recursos tomando en consideración las referidas variables fortaleciendo así la equidad horizontal en la distribución de los recursos.

7.2 Puntualidad de la información sobre las transferencias.

La Ley Municipal 176-07 en su Artículo 323 del Capítulo I Titulo XVIII, establece como fecha de inicio para la formulación el 1ero de agosto de cada año, por esta razón la DIGEPRES procura la entrega de los techos presupuestarios anuales durante los últimos días del mes de julio o en los primeros días del mes de agosto. Para el proceso de formulación de presupuesto 2018 las referidas asignaciones han sido informadas en tiempo oportuno, mediante el envío de la circular No. 14 de fecha 2 de agosto del 2017, esta circular ofrece los mismos detalles que el año anterior tal como establece la ley.

Posteriormente a esta comunicación se emitió la circular No. 2574 de fecha 20 de diciembre 2017 con información complementario referente al incremento en la transferencia intergubernamental de RD$ 500.00 millones antes mencionados.

ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios

Descripción

Este indicador examina la información sobre desempeño en la prestación de servicios incluida en el proyecto de presupuesto o en documentación soporte y en informes de ejecución presupuestaria. Determina, si se llevan a cabo auditorías o evaluaciones del desempeño. Además, evalúa la medida en que se recopila y registra la información sobre los recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método ***M2*** *para determinar la calificación global.*

8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios.

La información del desempeño para la prestación de servicios está incluida en el Tomo III que se remite al congreso *¨Anexo al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado: Presupuesto Físico¨ tal como se establece en el artículo 36 de la ley 423-06. Este documento incluye información específica sobre la producción de bienes y servicios de las instituciones.*

El proyecto de Presupuesto General del Estado (PGE) 2018 que se sometió a la consideración del Congreso Nacional, contempla tres ámbitos institucionales: Gobierno Central, incluyendo los Poderes y Órganos Constitucionales (Poder Legislativo, Poder Judicial, Cámara de Cuentas, Junta Central Electoral, Tribunal Superior Electoral, Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo, y los Ministerios que integran el Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados y Autónomos y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, las cuales suman un universo de 96 instituciones, de las cuales 89 formularon presupuesto por productos para el período 2018, reflejando un incremento de 15.6% comparado con el año 2017.

En el referido proyecto de Ley 2018, se incluye información de resultado del Ministerio de Agricultura, Trabajo, Educación, Salud y el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) elaborado con la metodología de Presupuesto Plurianual Orientado a Resultados (PpAoR) para el período (2016-2019), así mismo se incluyen las proyecciones plurianuales de las metas de las 89 instituciones que formularon, a los fines de ir sentando las bases para un marco de gasto de mediano plazo.

Para seguir avanzando con la producción física de las Instituciones y lograr la implementación de un presupuesto por resultado en un marco de mediano plazo, se sometió a consideración del Ministro de Hacienda en el mes de noviembre la aprobación por resolución de la "*Metodología de Presupuesto orientado a Resultados y de programas institucionales"*, la cual comprende:

- Guía Metodológica para el Diseño de Programas Presupuestarios orientados a Resultados (PPoR).
- Guía Metodológica para el Costeo de la Producción de Programas Presupuestarios (PPoR).
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación de (PPoR).

Se capacitó al Ministerio de Educación en la *Metodología de Presupuesto orientado a Resultados* con el propósito de diseñar programas en la lógica de resultados que permitan evidenciar una mayor calidad en la entrega de los servicios públicos.

8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios.

La DIGEPRES elaboró el Informe Anual de la Evaluación de la Ejecución Física y Financiera del 2016, basado en las autoevaluaciones realizadas por cada una de las instituciones en función de lo que establece el artículo 59 de la ley 423-06. El mismo contiene los resultados de desempeño para los productos de 67 instituciones de un total de 94, lo que representa un 71% de cobertura.

Dentro de las 67 instituciones, 108 unidades ejecutoras remitieron información de la ejecución física financiera, para un 70% del monto total del presupuesto ejecutado durante el año 2016. La meta es continuar ampliando la cobertura de las instituciones públicas que reportan información físico-financiera partiendo de las autoevaluaciones establecidas en la normativa.

8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios.

DIGEPRES mantienen en proceso de elaboración una propuesta de ajuste al clasificador institucional, a los fines de identificar las unidades de organización de segundo y tercer nivel en dicho clasificador, presentando la información presupuestaria al nivel del centro de prestación de servicio, la cual fue socializada ante la Comisión Interinstitucional del Mantenimiento y Actualización de los Clasificadores Presupuestarios para llegar a un consenso y presentar a los Ministerios de Salud y de Educación.

8.4 Evaluación de desempeño para la prestación de servicios.

Dentro de la Guía Metodológica para el Diseño de Programas Presupuestarios Orientados a Resultados (PPoR), diseñada por la DIGEPRES se incluye *la guia metodológica de seguimiento y evaluación*, la cual contempla la creación de una agenda de evaluación independiente de los programas presupuestarios orientados a productos o resultados. Actualmente dicha metodología se encuentra en proceso de aprobación por Ministerio de Hacienda.

ID-9 Acceso público a la información fiscal

Descripción

Este indicador valora la integridad de la información fiscal de acceso público, tomando como parámetros de evaluación elementos específicos de información que se consideran fundamentales que se pongan a disposición del público. Este indicador tiene una sola dimensión.

9.1 Acceso público a la información fiscal.

Durante el período que abarca enero-diciembre 2017, la DIGEPRES ha logrado importantes avances en los diferentes documentos de información fiscal que el PEFA considera fundamental que se pongan a disposición del público:

Informes básicos:

- **Documentación del proyecto de presupuesto anual del Poder Ejecutivo**: El 30 marzo del 2017, la DIGEPRES, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, publicó el calendario presupuestario correspondiente al proceso y formulación del Presupuesto General del Estado 2018. En dicho calendario se establecen las actividades y responsables para que la documentación que acompaña al Presupuesto General del Estado cumpla con los parámetros de disponibilidad y oportunidad.

- **Presupuesto Aprobado**: el Congreso Nacional en cumplimiento de la normativa vigente aprobó en el mes de noviembre del 2017 el proyecto de ley del Presupuesto General del Estado para el 2018 y fue promulgado y publicado por el poder ejecutivo el 29 de noviembre del referido año.

- **Informes de ejecución presupuestario del ejercicio en curso:** La DIGEPRES continúo publicando los informes de ejecución presupuestaria del ejercicio 2017, en la fecha indicada en el calendario de publicaciones disponible en el portal DIGEPRES (http://www.digepres.gob.do/?page_id=969). Estos informes están disponibles al público en un plazo no mayor de treinta días al cierre de cada trimestre, tal como se señala en el ID-28.

- **Informe anual de ejecución presupuestaria:** En febrero del 2017, la DIGEPRES entregó oportunamente el informe de ejecución presupuestaria para el 2016 que forma parte del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR).

Elementos adicionales:

- **Declaración previa al presupuesto:** La DIGEPRES, en cumplimiento con el Art. 39 de la Ley Orgánica de Presupuesto, realizó importantes avances para remitir y publicar por primera vez el *Informe de Avance de las Proyecciones Macroeconómicas y Fiscales 2018*. En dicho documento se presenta el contexto económico nacional e internacional y el comportamiento preliminar de las finanzas públicas para el primer semestre del año 2017. Además, se detalla el panorama económico y fiscal esperado para el cierre del año y las proyecciones preliminares del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2018.

- **Resumen del proyecto de presupuesto:**
    - Formulación Presupuestaria: Se continúa poniendo a disposición del público y difundiendo ampliamente el Presupuesto Ciudadano en su versión 2017. Durante el año 2017, la DIGEPRES logró triplicar la divulgación de ejemplares a la Sociedad Civil a través de diferentes instituciones del Sector Público. Adicionalmente, este proceso estuvo acompañado de una extensa campaña en diferentes medios de comunicación nacionales y del apoyo del resto de instituciones públicas, las cuales colocaron un banner en sus portales institucionales que redirigía a los usuarios al documento del Presupuesto Ciudadano.
    - Ejecución Presupuestaria: Publicación de infografías, en un formato amigable, a partir de la ejecución trimestral del Presupuesto General del Estado 2017.
    - Herramienta Web Presupuesto Ciudadano: Dando cumplimiento con los establecido en el tercer plan de acción de Gobierno Abierto de la República Dominicana 2016-2018, la DIGEPRES, ha logrado importantes avances en la etapa correspondiente al diseño. Dicha herramienta se crea con la finalidad de que la sociedad civil pueda conocer y evaluar la ejecución del Presupuesto según las distintas clasificaciones de los ingresos y gastos contempladas en el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Además, se publicarán informes de ejecución, acompañados de documentos ciudadanos, como el Presupuesto Ciudadano en su versión cómic, infografías, encartes, entre otros, con lenguaje llano y común, para facilitar su compresión.

- **Previsiones Macroeconómicas:** Con el objetivo de dar cumplimiento del Artículo 61 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 y en apego a las mejores prácticas internacionales recomendadas por organismos como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Oficina de Presupuesto Abierto (IBP, por sus siglas en inglés) y el Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA, por sus siglas en inglés), la DIGEPRES, durante el primer semestre del año realizó importantes avances en la elaboración y recolección de datos macroeconómicos y fiscales fundamentales para la elaboración del Informe de Medio Término de la Ejecución Presupuestaria Enero-Junio 2017.

- Durante el año 2017, DIGEPRES puso a disposición del público el documento ***Presupuesto Consolidado: Sector Público No Financiero*** correspondiente a la formulación del Presupuesto General del Estado del 2017. En dicho informe se presenta las informaciones sobre las transacciones netas del Sector Público No Financiero, con miras a medir su impacto en la economía nacional, y poder detectar todas las fuentes que pueden generar riesgos fiscales.

Próximos pasos:

- Elaboración de Informes de Consolidación para la Ejecución del Sector Público No Financiero.
- Publicación de "documento ciudadano para la autoevaluación de las 4 instituciones piloto (Agricultura, Trabajo, Salud, Educación).
- Establecimiento de mecanismos de consulta accesibles para el público y ampliamente utilizados para incluir los requisitos de la sociedad civil para el Presupuesto Ciudadano.
- Creación de espacios de participación directa con la Sociedad Civil en los cuales se cubra y discuta los temas presupuestarios de interés.

Asimismo, el Portal de Transparencia Fiscal lanzado en el 2015, es una herramienta del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) y los órganos relacionados, diseñado por el Ministerio de Hacienda, con el objetivo de profundizar la política de transparencia del Gobierno Dominicano. El mismo ofrece informaciones fiscales del Sector Público No Financiero y, está orientado a brindar la información de manera simple y compresible para todo tipo de usuario.

El referido Portal de Transparencia Fiscal presenta información sobre el presupuesto, ingresos, gastos y financiamiento. De manera complementaria, se adicionan informaciones sobre contrataciones públicas, inversión pública, nóminas y otras informaciones que se encuentran dentro del alcance de la Ley del SIAFE, la cual se limita al Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas No Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Como parte de la mejora continua del Portal se destacan una serie de cambios que se han realizado a sugerencia de las diferentes organizaciones de la sociedad civil como Participación Ciudadana, OXFAM, Vigilantes, entre otros. Otras mejoras han nacido internamente a medida que se identifican ajustes que se consideran del interés general. Como parte de las mejoras incorporadas tenemos:

- Creación de nuevos reportes en la Sección de Gastos.
- Diseño de una Sección dedicada a las informaciones sobre las transferencias realizadas a los Gobiernos Municipales.
- Inclusión de las columnas de Presupuesto Inicial y Vigente a reportes que no lo tenían.
- Inclusión de la posibilidad de corte de informaciones a un mes específico.
- Inclusión del Código SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública) a los reportes de Inversión.

Otro aspecto importante que destaca el DAFI dentro del proceso de mejora continua lo constituye el hecho de que se está recibiendo asistencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, en procura del fortalecimiento del Portal. Dicha asistencia cubre dos puntos estratégicos:

- Elaboración de una estrategia para la cabal implementación del Portal de Transparencia Fiscal.

- Elaboración de un Plan de Comunicaciones y Materiales de Capacitación relacionados sobre el Portal de Transparencia Fiscal para ser entregados a usuarios y público en general.

Durante la asistencia recibida se han identificado una serie de mejoras al Portal, donde se resaltan la puesta en producción de una versión para dispositivos móviles, creación de un chat para asistencia online, mejorar el software para la presentación de las informaciones, entre otras. De igual manera se propone capacitar a todas las oficinas de acceso a la información (OAI) para uso y promoción del Portal, presentaciones al Congreso Nacional, Cámara de Cuentas, Universidades, Sociedad Civil, entre otras entidades que pueden sacar provecho de este.

2.3 Gestión de Activos y Pasivos

ID-10 Informe de riesgos fiscales

Descripción

Este indicador evalúa la medida en que se reportan los riesgos fiscales que afectan al gobierno central. Los riesgos fiscales pueden derivarse de situaciones macroeconómicas adversas, la posición financiera de los gobiernos sub-nacionales o de las empresas y corporaciones públicas, los pasivos contingentes de programas y las actividades propias del gobierno central, incluidas las entidades extrapresupuestarias. También pueden ser ocasionados por otros riesgos - implícitos o externos - como las fallas de mercado y los desastres naturales. Este indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

10.1 Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas.

Fundamentados en el artículo 245 de la Constitución y en los artículos 2 y 10 de la ley 126-01 en los cuales se señala el ámbito de aplicación de ésta y la facultad que tiene la DIGECOG de requerir las informaciones económicas financieras, se le solicita al corte del semestre y al cierre del período fiscal las informaciones financieras a estas instituciones, las cuales se presentan en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas en el Capítulo IX. Al cierre del período fiscal 2017, el 84.75% de las instituciones han reportado sus gastos ejecutados. De un total de ciento dieciocho (118) Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Públicas de la Seguridad Social y Empresas Públicas identificadas, unas 59 (el 50%), están incorporadas en el SIGEF. Estas informaciones están presentadas en el capítulo 3 elaborado por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), con un total de 46 instituciones; la diferencia, igual a 13 instituciones, se debe a la distribución en la forma de presentación, que muestra un consolidado para los casos de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (que incluye a 10 hospitales); del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, (que contiene a la Administradora de Estancias Infantiles) y del Consejo Nacional de la Seguridad Social, (que consolida a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados y a la Tesorería de la Seguridad Social); mientras la DIGECOG las expone de forma individual; un 16.10%, equivalente a 19 instituciones, remitieron sus ejecuciones presupuestarias de manera completa y un 18.64%, igual a 22, lo hicieron de

forma parcial, restando un 15.25% equivalente a 18 instituciones que no enviaron ningún tipo de información.

10.2 Seguimiento a los gobiernos sub-nacionales.

A fines de incorporar los gobiernos sub-nacionales en el corto y mediano plazo en los Informes Presupuestarios y Financieros, la DIGECOG tiene contemplado realizar encuentros con las entidades de estos gobiernos en alianza con la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), y a través de un programa de visitas y capacitación a los fines de instruir y proveerles herramientas normativas que contribuyan a la creación de una cultura contable y de rendición de cuentas.

Durante el período enero-diciembre 2017 las informaciones que se disponen son las siguientes (en RD$):

Municipios - Ejecución Presupuestaria		
	Cantidad	Monto
Periodo Enero-diciembre Completo	114	13,052,681,116.00
Periodo Enero-diciembre Parciales	236	4,309,149,772.00
Total	350	17,361,830,888.00

10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales.

A diciembre 2017, la DGAPF elaboró un informe preliminar de Riesgos Fiscales el cual resume las desviaciones sustanciales en los resultados presupuestarios que pueden ejercer presiones inesperadas sobre el gasto y/o los ingresos. Además, el mismo analiza los riesgos asociados a choques macroeconómicos, desastres naturales y pensiones. Finalmente, contiene un panorama de los principales riesgos y fuentes de incertidumbre del país, escenarios alternativos, pronósticos probabilísticos de los resultados fiscales, medidas de gestión y recomendaciones para mitigar estos riesgos. En dicho proceso de elaboración del Informe de Riesgos Fiscales se ha contado con el apoyo del Banco Mundial para los riesgos asociados a desastres naturales y con la asistencia del Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR) para los riesgos asociados a choques macroeconómicos y los sistemas de pensiones. La visión a mediano plazo de la DGAPF es robustecer dichos informes e incorporar otros riesgos al análisis.

- **Riesgo de desastres naturales:** En el 2017, en colaboración con el Banco Mundial, a través de un Country Disaster Risk Profile, se analizaron los riesgos por pasivos contingentes asociados a desastres naturales. Este análisis presentó las principales métricas obtenidas a través del perfil de riesgo catastrófico por sismos y huracanes:

AAL y PML por sus siglas en inglés. Además, el mismo contiene un marco legal y normativo para los pasivos contingentes asociados a desastres originados por eventos naturales adversos y una cuantificación de los pasivos contingentes asociados a desastres. Para mediados del 2018, se tiene programado elaborar en colaboración con el Banco Mundial un análisis del potencial impacto fiscal de dichos pasivos contingentes, particularmente en términos de sostenibilidad de la deuda y recomendaciones para el diseño e implementación de una estrategia de protección financiera ante desastres naturales en el marco de la gestión integral de los riesgos fiscales.

- **Pensiones:** En cuanto a los riesgos asociados al sistema de pensiones, se elaboró un análisis, dentro del referido informe de riesgos, que cuantifica el valor presente de los pasivos e ingresos futuros asociados al sistema de reparto que maneja el Ministerio de Hacienda. Por tanto, se evaluó la contingencia asociada al sistema de pensiones actual y el valor presente del déficit.

Este proceso interactuará con los subsistemas del SIAFE: Tesorería Nacional, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Contraloría General de las República y el Ministerio de Planificación y Desarrollo (MEPYD).

ID-11 Gestión de la inversión pública

Descripción

*Este indicador evalúa la medida en que el gobierno realiza evaluaciones económicas, selecciona, y hace proyecciones de los costos y el seguimiento de los proyectos de inversión pública, con énfasis en los proyectos más grandes e importantes. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión.

El MH ha ofrecido apoyo puntual a la DGIP, a través del Programa de Apoyo Presupuestario que se adelanta con la Unión Europea, en cerrar las brechas detectadas en el informe PEFA en esta dimensión. A tal efecto, se requiere la contratación de la experta internacional que ha estado trabajando la arquitectura informática del SNIP, para tocar los aspectos relativos a las mejoras que deben ser incorporadas en esta plataforma informática, entre dichas mejoras se encuentran:

- Hacer las modificaciones necesarias al sistema de información del SNIP, para incluir el tipo de evaluaciones realizadas a los proyectos previos concepto MEPYD, así como publicar estas fichas de proyectos en el portal del MEPYD.
- Desarrollar módulos interfaces para vincular sistémicamente el SNIP y el SIGEF en lo concerniente a Compras y contrataciones públicas (Decreto 15-17), así como modificaciones presupuestarias.
- En conexión con lo anterior, en fecha 7 de octubre de 2017, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), remitió al Ministerio de Hacienda, en el formato presentado por dicho Ministerio, la lista de acciones requeridas, componente por componente, para los

apoyos dirigidos al cierre de las brechas encontradas por el PEFA en lo relativo al indicador ID-11: Gestión de la Inversión Pública. Solo se espera la respuesta de dicho Ministerio (HACIENDA), para proceder a iniciar el proceso de la contratación del Consultor Internacional a cargo.

11.2 Selección de los proyectos de inversión.

El artículo 8o del reglamento (41) de la Ley establece que los proyectos de inversión que se encuentren priorizados e incluidos en el PNPIP serán los únicos que las instituciones podrán considerar en sus anteproyectos de presupuesto anual de acuerdo con los techos presupuestarios que la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, les haya comunicado y los criterios técnicos contenidos en las normas y procedimientos técnicos del SNIP para el subproceso de priorización de proyectos de inversión.

11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión.

La DGIP ha comunicado oficialmente a la DIGEPRES, la necesidad de hacer los ajustes necesarios al SIGEF, a los fines de incorporar en los documentos presupuestarios, toda la información generada por el SNIP.

En reunión celebrada entre los equipos técnicos de la DGIP, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), y de la DIGEPRES y el DAFI, del Ministerio de Hacienda; DIGEPRES informo la intención de que se publique en formato plurianual en presupuesto de Inversión pública, en la Ley de Presupuesto para el año 2018 y siguientes. Por razones de tiempo, esta formulación aparecerá como anexo en el año, y como parte integral de la Ley en los años siguientes. Al día 15 de agosto de 2017, ya fue remitida una primera versión del Plan Plurianual de Inversión Pública.

En lo relativo a la incorporación al presupuesto nacional de la información de los gastos recurrentes asociados a la operación de proyectos de inversión pública, se requiere una asistencia técnica con ILPEs a fin de elaborar una propuesta metodológica que contengan los parámetros necesarios para estandarizar dichos gastos corrientes, a generarse en la fase de operación de los proyectos de inversión pública. Esta asistencia está considerada en los apoyos que ofrecerá el Ministerio de Hacienda a la DGIP en el marco del acuerdo con la Unión Europea.

11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión

La información de los avances es registrada por las instituciones en el Sistema de Información de Proyectos de Inversión Pública y con base en ella, la DGIP del MEPyD elabora informes mensuales y anuales de avance físico y financiero y un informe de rendición de cuentas y resultados de la inversión pública para un período de tres años. Estos informes pueden ser consultados en el sitio web del MEPyD, www.economia.gob.do

12 Gestión de los Activos Públicos

Descripción

*Este indicador evalúa la gestión y el seguimiento de los activos del sector público y la transparencia de su enajenación. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

12.1 Seguimiento de los activos financieros.

Se mantiene la situación encontrada en el PEFA RD 2016 donde el desempeño de esta dimensión se encuentra sustentado por las siguientes evidencias entregadas:

- La Ley 567-05 de la Tesorería Nacional y sus Reglamentos de Aplicación establecen la centralización de los recursos y la administración de las cuentas bancarias. Semanalmente se elabora un informe consolidado de cuentas y certificados financieros, medido al costo, incluyendo los intereses generados.
- Resumen consolidado de cuentas bancarias, donde se muestra el saldo en banco que existe por moneda, y los certificados financieros por moneda.
- Resumen diario de las tasas activas y pasivas en moneda local y extranjera, así como también las tasas de cambio de las principales entidades de intermediación financiera, lo que nos permite monitorear el mercado constantemente para la toma de decisiones dentro del marco de la Gestión de Activos y Pasivos.

Puntos de mejora:

- Aprobar los contratos bancarios relativos a la remuneración de saldos.
- Propuesta de creación del Módulo de Registro de las Operaciones de Inversión y Financiamiento a Corto Plazo en el SIGEF.
- Estrategias de Financiamiento de corto plazo e inversión de excedentes de caja.
- Estrategia de Gestión de Riesgos.

Esas evidencias comprueban que la Tesorería Nacional mantiene un registro de su cartera en las principales categorías de activos financieros. El paso inmediato por seguir para cerrar las brechas a corto y mediano plazo entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales es "Definición y Desarrollo del Módulo de Inversiones".

12.2 Seguimiento de los activos no financieros.

En la práctica, no se dispone de un sistema integrado de información que permita a la DGBS cumplir a cabalidad con las obligaciones que le corresponden. La mayoría de las entidades dentro del ámbito del Gobierno Central presupuestario llevan registros en el Sistema de Administración de Bienes SIAB, el cual no está integrado en el SIGEF. Esta circunstancia implica que aún no se tiene certeza de la coincidencia entre los inventarios físicos (de cualquier tipo de activo fijo del Gobierno Central presupuestario) y los registros contables que se utilizan para preparar los Estados Financieros patrimoniales. Igualmente, no se publica un informe anual sobre el uso y antigüedad de tales activos, incluyendo tierras y activos en el subsuelo.

12.3 Transparencia en la enajenación de activos.

En los informes presupuestales se reporta información sobre la disposición de los Activos No Financieros (ANF) . Sin embargo, por lo mencionado en 12.2, la confiabilidad de los registros contables genera incertidumbre sobre la integridad de la información sobre movimientos de activos, debido a que no se dispone de un informe anual que comprenda todos los movimientos de ANF del Gobierno Central debidamente conciliado con los registros del SIGEF.

Los procedimientos y reglas para la transferencia o enajenación de activos públicos están establecidos con algunas excepciones menores. En el ERIR se incluye información parcial sobre las transferencias o enajenaciones.

ID-13 Gestión de la deuda

Descripción

Este indicador evalúa la gestión de la deuda y las garantías de los préstamos. Procura determinar si los registros y controles de la deuda aseguran una gestión eficiente y eficaz. El alcance de este indicador se refiere a la deuda pública del Gobierno Central, tanto interna como externa. Contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global. El período crítico para la evaluación de todas es el cierre del 2016.

13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías

En el documento "Informe Trimestral sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública de la República Dominicana" se informa al Congreso Nacional del estado de la deuda al cierre del trimestre y los movimientos comprendidos durante el trimestre para prácticamente el 100% de las obligaciones de la deuda interna y externa directa e indirecta del sector público no financiero.

Dicho informe incluye también la situación de garantías explícitas otorgadas por el Gobierno Central como son:

(1) Externas: Préstamos externos de instituciones privadas con garantía del Gobierno.
(2) Internas: Avales otorgados por el Gobierno como garantía de préstamos de empresas privadas con la banca comercial local.

Referencia: ***http://www.creditopublico.gov.do/publicaciones/informes_trimestrales.htm***

El informe PEFA menciona como registros faltantes la deuda doméstica por pérdidas acumuladas del BCRD. Como bien explica el mismo informe, dichas obligaciones serán registradas como deuda en cuanto se realicen emisiones de títulos bajo la autorización de la Ley No. 6-06.

Las cifras de pagos, desembolsos, y saldo de la deuda, utilizados para la elaboración de informes sobre la deuda son extraídas del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) que administra la Dirección General de Crédito Público. El registro de los pagos en el SIGADE se realiza automáticamente a través de la interface con el SIGEF. En este proceso de registro interviene la Dirección General de Crédito Público generando la instrucción de pago y el libramiento, que luego se aprueban en la Contraloría General de la República, con lo cual finalmente la Tesorería Nacional genera la nota de pago que remite al Banco Central o al Banco de Reservas.

Los informes y tablas de deuda incluyen también información de la ejecución presupuestaria de los desembolsos, el servicio de deuda, y la disminución de cuentas por pagar, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias cargadas en el SIGEF por la Dirección General de Presupuesto.

La Cámara de Cuentas audita anualmente los registros de la base de datos SIGADE, y la Dirección General de Crédito Público le remite trimestralmente los informes con la situación y evolución de la deuda pública; los cuales son remitidos igualmente a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones de crédito público, préstamos, colocaciones de bonos, avales/garantías, son registrados en el SIGADE una vez son aprobados por el Congreso Nacional y promulgados por el Poder Ejecutivo. La Dirección General de Crédito Público remite trimestralmente al Congreso Nacional los informes con la situación y evolución de la deuda pública, así como la ejecución o resultados, de las autorizaciones recibidas por el Congreso Nacional en términos de contrataciones de deuda, pagos de servicio de deuda, financiamiento, entre otros

13.2 Aprobación de deuda y garantías.

El marco legal y los procedimientos actuales contienen procesos efectivos para la aprobación de deuda y garantías, por lo que no se prevén variaciones en el corto plazo. La emisión de nueva deuda y garantías requieren de la aprobación del Congreso Nacional. La contratación, registro y servicio de la deuda es realizada en la Dirección General de Crédito Público según ley 6-06.

13.3 Estrategia de gestión de la deuda pública.

De acuerdo con los requisitos establecidos para la dimensión, contamos una Estrategia de Gestión de Deuda a Mediano Plazo que abarca más de 3 años (2016-2020), y que incluye metas estratégicas para ciertos indicadores de riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y refinanciamiento, y la misma está a disposición del público, en la página web de Crédito Público; lo cual ya habíamos informado en el último proceso de evaluación PEFA.

A partir del segundo trimestre de 2016, las metas estratégicas y los resultados a dicho trimestre son informadas al Poder Legislativo como parte del Informe sobre la Situación y Evolución de la

Deuda Pública que se remite trimestralmente al Congreso Nacional. (Ver sección III b de los informes trimestrales) http://www.creditopublico.gov.do/publicaciones/informes_trimestrales.htm

Por otra parte, el Plan de Financiamiento Anual se elabora de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicha estrategia (Ver Plan de Financiamiento Anual). http://www.creditopublico.gov.do/publicaciones/planesdefinanciamiento.htm)

2.4 Estrategia Fiscal y Presupuestación Basada en Políticas

Los indicadores ID-14 a ID-18 valoran de forma conjunta si la estrategia fiscal y el presupuesto (anual y multianual) se preparan y se aprueban tomando debidamente en cuenta las políticas públicas, las estrategias y las prioridades definidas por el Gobierno Central a nivel global y sectorial.

ID-14 Previsiones macroeconómicas y fiscales

Descripción

Este indicador mide la capacidad del gobierno para formular previsiones macroeconómicas y fiscales sólidas y para estimar el impacto fiscal de los posibles cambios en las condiciones económicas. Contar con estas capacidades es esencial para elaborar una estrategia fiscal sostenible y dar mayor previsibilidad a las asignaciones presupuestarias. El alcance por metodología se centra para la dimensión 14.1 en la economía en su conjunto y para las dimensiones 14.2 y 14.3 en el Gobierno Central. El período crítico toma como base la información al cierre de 2016. Contiene tres dimensiones y utiliza el método ***M2*** *para determinar la calificación global.*

14.1 Previsiones macroeconómicas

Las previsiones macroeconómicas que sirven de base para la planificación fiscal y presupuestarias son consensuadas en un Comité conformado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Banco Central y el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) del MH.

Desde la Dirección General de Análisis y Política Fiscal se trabaja una herramienta (Modelo de Consistencia Macro-Fiscal), que contiene la visión de esta Dirección sobre la trayectoria y las proyecciones de los agregados macroeconómicos. Esta herramienta analítica es útil para aportar a la discusión sobre el marco macroeconómico y para ser retroalimentada en el Comité Interinstitucional.

Actualmente, la DGAPF produce proyecciones de las principales variables macroeconómicas y fiscales, que son utilizadas como insumos para varios ejercicios internos (como el ejercicio de programación financiera). Al respecto, la DGAPF ha participado activamente en las reuniones del

Marco Macroeconómico (llevadas a cabo en marzo, junio y septiembre de 2017) donde se discutieron, junto con el BCRD y el MEPyD, las proyecciones macro que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto General del Estado de 2018.

En lo adelante, la DGAPF trabaja en robustecer la herramienta de consistencia Macro Fiscal a fin sirva de base para la actualización del MFMP que acompaña al PGE 2019.

14.2 Previsiones fiscales.

Para el ejercicio presupuestario 2017, la DGPAF presentó previsiones fiscales se incluyeron hasta el 2020. Para el ejercicio presupuestario 2018 se discutieron las proyecciones con un horizonte de 4 años.

Con el objetivo de robustecer dichas previsiones, desde la DGAPF se trabaja en una Metodología para el Análisis Macro-Fiscal (SAMF) que permite analizar la consistencia de las cuentas macroeconómicas del Sector Real (Cuentas Nacionales, junto variables de precios), Fiscal (Finanzas Públicas), Externo (balanza de pagos e incluye operaciones de deuda) y Monetario. El componente fiscal de dicha herramienta, en fase preliminar, contiene proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento del sector público, así como de la posición fiscal (déficit y deuda), surgidas de la consideración simultánea e interrelacionada de las medidas de políticas adoptadas, la postura fiscal seguida y la evolución de las demás variables macroeconómicas.

Adicionalmente, en el Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda se ha incluido la elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP). Esta herramienta permitirá que el ejercicio presupuestario anual se encuentre englobado en una perspectiva de mediano plazo, articulando con el diseño de políticas públicas y la planeación macroeconómica y fiscal. La misma interactúa con los subsistemas de Crédito Público, Presupuesto, Planificación y Desarrollo (MEPYD) y el Banco Central de la República Dominicana.

14.3 Análisis de sostenibilidad macro fiscal.

El desarrollo de la metodología para el Análisis Macro Fiscal que desarrolla la DGAPF involucra proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento del sector público, tiene por objetivo garantizar la consistencia de los agregados fiscales con el resto de las variables macroeconómicas y con la sostenibilidad de las finanzas públicas. Esta metodología incluye el análisis de sostenibilidad de la deuda pública como un subproducto analítico. Todos estos elementos se utilizan en la formulación de escenarios alternativos de política, que son considerados a la hora de evaluar los efectos de la política fiscal en la economía y trayectorias de las variables consistentes con los objetivos de sostenibilidad.

La actualización y perfeccionamiento de esta metodología constituye un elemento importante a ser incluido en el Informe del Marco Fiscal de Mediano Plazo, que actualmente se encuentra en

elaboración en la DGAPF. Dicho informe es todo un bosquejo de la situación actual, bajo un escenario central, con proyecciones de agregados macro fiscales. Luego, se considera un escenario activo que muestra la trayectoria de los agregados macro fiscales partiendo de medidas de política fiscal, para medir la sensibilidad del escenario activo ante esos cambios esperados. En este informe también se contemplará un análisis de riesgos macroeconómicos y se espera que sean discutidos y presentados a las autoridades correspondientes.

En el corto y mediano plazo la DGAPF pretende desarrollar escenarios fiscales y análisis de sensibilidad ante cambios inesperados para las condiciones macroeconómicas plausibles, tal como se indicó anteriormente.

ID-15 Estrategia fiscal

Descripción

*Este indicador proporciona un análisis de la capacidad de elaborar y poner en marcha una estrategia fiscal clara. También mide la capacidad de determinar y evaluar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos que contribuyen al logro de los objetivos fiscales del gobierno. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública.

La metodología para el Análisis Macro-Fiscal que maneja la DGAPF, al considerar formalmente la interrelación entre los diferentes sectores de la economía, permite medir impactos de cambios estructurales y choques exógenos que afectan la dinámica macroeconómica de un país.

Dentro de la metodología de análisis macro/fiscal para el período 2016-2021 se incluyen análisis sobre gastos tributarios por sector beneficiario y mejoras de eficiencia recaudatoria (elusión/evasión) por el lado de los ingresos, y un desglose de partidas de gasto del gobierno central por función o finalidad, y además el detalle de las transferencias corrientes para gasto de consumo público del gobierno general, de tal manera que se puedan reflejar los efectos futuros de distintas estrategias posibles de manejo de la política fiscal en un horizonte plurianual.

Los elementos antes descritos están integrados directamente en el marco de consistencia, pero desde un punto de vista de grandes agregados, por lo cual es necesario que las áreas técnicas especializadas hagan los ejercicios detallados que soporten o validen las cifras incluidas para los escenarios alternos planteados. Por ejemplo, en el caso de los ingresos, la DGPLT junto con las oficinas recaudadoras pueden estimar los resultados de posibles modificaciones o variaciones en la estructura tributaria, mientras que, por el lado de los gastos, la DIGEPRES, Inversión Pública (MEPYD-PNPSP) y las instituciones ejecutoras pueden establecer programas y proyectos prioritarios en un esquema de presupuestación de mediano plazo (por resultados). De esta forma, se podría contrastar las necesidades o los requerimientos que arroja el análisis macro (por

ejemplo, el espacio fiscal disponible) con las perspectivas futuras a nivel desagregado que tienen los diversos involucrados.

Podemos ver que resulta necesaria la interacción con los subsistemas de Crédito Público, Presupuesto, MAP, Compras y Contrataciones Públicas, Inversión Pública (MEPYD), Planificación y Desarrollo (MEPYD), Instituciones Descentralizadas, Municipios y el Congreso Nacional.

15.2 Adopción de la estrategia fiscal.

Actualmente la DGAPF trabaja en la implementación del Nuevo Código de Transparencia Fiscal, que es el mecanismo utilizado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para promover la transparencia y el buen gobierno. En términos de acciones específicas, están orientadas por los de acuerdo con los pilares que conforman este código:

- **Declaración de datos fiscales:** Desde la DGAPF se está trabajando la captura de información de instituciones del resto del sector público con el objetivo de contar con datos oportunos y precisos de las operaciones del sector público.
- **Pronósticos y presupuestos fiscales:** La metodología para el Análisis Macro-Fiscal se está desarrollando con el fin de fortalecer los pronósticos que se utilizan como base para el diseño y evaluación de la política fiscal.
- **Análisis y gestión del riesgo fiscal:** Se trabaja en el análisis de los diversos riesgos que enfrenta la gestión fiscal (desastres naturales, pensiones, macroeconómicos y APP).

15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales.

En febrero de 2017, se llevó a cabo la presentación ante los medios de comunicación de los Resultados de las Finanzas Públicas 2016-2017, en la cual se discutió la situación actual de las finanzas públicas y la perspectiva para el año 2017. Asimismo, en la Política Presupuestaria para 2018 se realiza una evaluación del contexto macroeconómico y como podrían afectar los objetivos fiscales. Adicionalmente, el proyecto de Ley de Presupuesto Anual incluye una evaluación del contexto macroeconómico y de las perspectivas hacia adelante.

Existen informes trimestrales dirigidos al Congreso Nacional sobre la situación y evolución de la Deuda Pública. También, se remiten a este organismo un Informe de Medio Término de la Ejecución Presupuestaria. Del mismo modo, la Política Presupuestaria también es publicada.

En el documento de la Política Presupuestaria 2018 se incluyen las políticas específicas en términos de ingreso, gasto y financiamiento que se estarán llevando a cabo durante el ejercicio fiscal.

Desde la DGAPF se trabaja en el informe del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho informe contendrá los resultados fiscales y proyecciones de agregados macro fiscales. Se espera que sean discutidos y presentados a las autoridades correspondientes y deberá ser un proceso donde exista la interacción con Crédito Público, DIGEPRES, Contabilidad Gubernamental, Contraloría General de las República, Inversión Pública (MEPYD), Planificación y Desarrollo (MEPYD), Banco Central y el Congreso Nacional.

ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto

Descripción

Este indicador examina en qué medida el presupuesto de gastos se formula con una visión de mediano plazo y dentro de límites de gasto explícitamente establecidos para el mediano plazo. También analiza la medida en que los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones a mediano plazo y el grado de articulación entre las estimaciones presupuestarias de mediano plazo y los planes estratégicos. Este indicador se organiza en cuatro dimensiones y utiliza el método ***M2*** *para agregar las dimensiones en la clasificación global del indicador.*

16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo.

Este indicador mide las estimaciones de gasto de mediano plazo en el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado. En el PGE 2018 se presentan las informaciones del ejercicio presupuestario para dicho año, así como estimaciones hasta el 2021. Estas son presentadas por DIGEPRES en cuatro clasificaciones: institucional, económica, funcional y programática.

16.2 Límites de gasto de mediano plazo.

La DIGEPRES se remitió para la aprobación del Poder Ejecutivo la política presupuestaria, la cual detalla las principales acciones a corto, mediano y largo plazo, a tomar respecto a las variables presupuestarias (ingresos, gasto y financiamiento) incluyendo para la formulación del presupuesto 2018 los topes anuales para dicho año.

16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo.

De acuerdo con DIGEPRES, con las nuevas Metodologías de Presupuesto Orientado a Resultados y de programas institucionales se contempla que los objetivos de política sean similares a los programas presupuestarios, respondiendo esto último a los resultados que están en la planificación estratégica.

ID-17 Proceso de preparación del presupuesto

Descripción

Este indicador mide la eficacia de la participación de otros Ministerios, entidades públicas, así como de las autoridades políticas, en el proceso de preparación del presupuesto, y establece si esta participación es ordenada y oportuna, conforme a un calendario predeterminado de formulación del presupuesto. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario y el período crítico para las dimensiones es el presupuesto aprobado en el año 2015 para el ejercicio 2016. El indicador cuenta con tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

17.1 Calendario Presupuestario.

El calendario para la formulación presupuestaria 2018 fue elaborado por la DIGEPRES según lo establecido en la Ley 423-06 y las mejores prácticas de los organismos internacionales que velan por la transparencia presupuestaria. Dicho calendario fue publicado en la página web de la Dirección General de Presupuesto el 23 de marzo de presente año, dentro del plazo establecido en el marco legal, link: *http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/04/Circular-No.-4-Calendario-Presupuestario-2018.pdf*

Mejoras en la gestión del Calendario Presupuestario.

Dentro de las mejoras para el calendario 2018 se pueden evidenciar las siguientes iniciativas:

- Se remitió en tiempo y forma una circular a todas las instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y de la Seguridad Social, el calendario presupuestario para la formulación con la finalidad de que pudieran cumplir con las fechas establecidas en el cronograma.
- Fue incluida por primera vez en el calendario la actividad donde se remite la comunicación de los Techos Presupuestarios para la Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales.
- La Dirección General de Presupuesto dio seguimiento oportuno a las acciones a realizar por cada una de las actividades enfatizando el órgano rector responsable para asegurar el cumplimiento de estas en los plazos establecidos. Colocando en la página web las evidencias del cumplimiento de cada una de las actividades.
- La Dirección General de Presupuesto remitió una comunicación al Ministro de Hacienda para que instruya a los órganos rectores, bajo su dependencia, al cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario.

A continuación, presentamos los hitos de cumplimiento en los plazos y fechas:

- Se remitió la Política de Gasto Público 2018 para ser incorporada en la política Presupuestaria el 30 de junio del 2017.
- Se remitió la Política Presupuestaria para el año 2018 el 30 de junio 2018.

Debajo se detalla una matriz con las actividades contempladas en el calendario en el primer semestre del 2017, sus responsables y los comentarios:

Actividad	Responsable	Fechas previstas	Comentarios-Evidencia
Primera versión del marco macroeconómico	MEPyD	Entre la tercera y cuarta semana de marzo	La fecha de revisión del panorama macroeconómico 2017-2021 fue remitido el marzo 2017. Versión disponible en el link: http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/04/Marco-Macro-marzo-2017.pdf
Revisión y actualización de las estructuras programáticas de las Instituciones Públicas	DIGEPRES	Entre la primera semana de mayo hasta la primera semana de agosto	El correo con el procedimiento para la revisión de las estructuras programáticas fue remitido vía circular No. 4 de fecha 30-03-2017
Elaboración y sometimiento de la Política Presupuestaria y Política Fiscal 2017	Ministerio de Hacienda/DIGEPRES	Entre la tercera semana de mayo y la tercera semana de junio	Fue remitida al 30-06-2017 por el Ministerio de Hacienda al Poder Ejecutivo. link: http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/07/carta-de-envio-politica-presupuestaria-2018.pdf
Segunda versión del marco macroeconómico.	MEPyD	La segunda semana de junio	El marco macroeconómico fue revisado el 09/06/2016. Disponible: http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/07/Panorama-Macroeconomico-2016-2020.pdf
Aprobación de la Política Presupuestaria y Política Fiscal 2017	Consejo ministros	Entre la tercera y la cuarta semana de junio	Se aprobó al momento que se aprobaron los techos presupuestarios.
Capacitación a las instituciones de la formulación del Presupuesto Físico Financiero 2017	DIGEPRES/DGCP	Entre la tercera y la cuarta semana de junio	Realizada en la Dirección General de Presupuesto convocada en la circular No.12 del 10 de julio 2017.

Actividad	Responsable	Fechas previstas	Comentarios-Evidencia
Presentación de informe de avance de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, resultados económicos y financieros y prioridades presupuestarias del Presupuesto General del Estado - Artículo 39 (Ley 423-06: Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público).	Ministerio de Hacienda/DIGEPRES	Entre la cuarta semana de junio y la primera semana de julio	Publicado en la Portal DIGEPRES, 31/07/17 http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/08/Informe-de-Medio-Termino-de-la-Ejecucion-Presupuestaria.pdf
Comunicación de Techos Presupuestarios a las Instituciones para el Proceso de Formulación Presupuestaria 2018.	DIGEPRES	Al 15 de julio	http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/08/Formulacion-2018-V3.1.pdf
Formulación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales Físico-Financiero.	Instituciones del Sector Público / DIGEPRES	Lo establece DIGEPRES según cronograma (art 30, Decreto 492-07)	Actividad realizada del 08/08/2017 al 01/09/2017
Formulación del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado	DIGEPRES		Actividad realizada a la fecha del 01 de septiembre 2017.
Discusión del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado.	Consejo de ministros		http://elcaribe.com.do/2017/09/25/proyecto-de-presupuesto-2018-sera-de-rd814-mil-mm-sector-salud-el-mas-beneficiado/
Presentación del Proyecto de Ley al Congreso Nacional.	DIGEPRES	Antes del 01 octubre, Artículo 34 ley 423-06	http://digepres.gob.do/pubs/2017/scan-219.pdf
Aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Estado.	Congreso Nacional	31 diciembre (Art 239, Constitución de la Rep. Dom.)	http://www.senado.gob.do/senado/Inicio/tabid/40/ctl/ArticleView/mid/439/articleId/1874/Senado-aprueba-Presupuesto-General-del-Estado-correspondiente-al-ano-2018.aspx
Promulgación del Presupuesto General del Estado	Presidencia/Poder Ejecutivo/ Consultoría Jurídica	Antes del 31 diciembre (Art 239, Constitución de la Rep. Dom.)	http://www.digepres.gob.do/?p=8271

17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto.

Esta información fue remitida por la DIGEPRES a las instituciones mediante la circular No.16 de fecha 18 de agosto 2017.

17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo.

El Proyecto del Presupuesto General del Estado fue presentado al poder legislativo de manera oportuna el 29 de septiembre de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 128 Constitución de la Rep. Dom.

2.5 Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria

Este punto presenta los indicadores ID-19 a ID-26 que valoran de forma conjunta si el presupuesto se implementa en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garantizan, tanto que la recaudación de ingresos, como la utilización de los gastos, se ejecuta según lo previsto y con el objetivo último de proveer bienes y servicios públicos adecuados a la población.

ID-19 Administración de ingresos

Descripción

*Este indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos del Gobierno Central. El período crítico para la evaluación es el último ejercicio finalizado al 2016. El indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos del gobierno central. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos.

En el caso de la DGII, se utilizan diversos canales para mantener a los contribuyentes actualizados sobre sus derechos y deberes. Durante el 2017 se tomaron diversas acciones orientadas disminuir el costo y el tiempo de cumplir con las obligaciones tributarias. Se destacan:

- Mejoras al formulario de declaración jurada del impuesto sobre la renta para personas jurídicas (IR-2): el IR-2 queda completado en forma automática con los valores colocados en las casillas vinculadas de los anexos correspondientes, estos a su vez se visualizan de acuerdo con el sector económico al que pertenece el contribuyente, mostrados en el orden secuencial que deben ser presentados. Adicionalmente, se realiza las validaciones de los montos registrados en las casillas vinculadas.

- Mejoras al formulario de declaración jurada del impuesto sobre los activos (ACT): la misma se completa de manera automática, validando los montos declarados en las casillas vinculadas al IR-2.

- Mejoras en el anexo de la Declaración jurada del impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios para contribuyentes del Sector Hotelero (IT-H).

- Simulador Virtual para el llenado del formulario de declaración jurada del impuesto sobre la renta para personas físicas (IR-1): su puesta en funcionamiento permite al contribuyente obtener asistencia paso a paso en el llenado de su declaración.

- Creación de un tutorial para el llenado del formato de envío de datos de compras de bienes y servicios (606) disponible en la sección de información tributaria del portal web DGII.

- Actualización de los formatos de envío de datos de compras de bienes y servicios (606) el cual realiza validaciones de valores registrados por los contribuyentes, del formulario de declaración de informativa de operaciones entre relacionados (DIOR).

- Creación del Catálogo de Trámites: disponible en el portal web (www.dgii.gov.do), lista todos los servicios a contribuyentes que ofrece la DGII, cuenta con informaciones como tiempo de respuesta (SLA), documentación requerida, costos, etc.

- Nuevos servicios en la Oficina Virtual (OFV): se han incorporado tres (3) nuevos servicios, la opción de rectificativa para el impuesto sobre bienes y servicios industrializados (ITBIS, la opción de pago a cuenta para los impuestos en período vigente y la opción de impresión de las Actas de Inscripción y Modificación de datos al RNC.

- Nuevos trámites en la Oficina Virtual (OFV): están disponibles en línea, cuatro (4) nuevos trámites: solicitud de hidrocarburos, solicitud de alta de Comprobantes Fiscales, solicitud de autorización para la compra de alcohol y la autorización de exportación de alcohol y tabaco.

- Nueva opción vía la Oficina Virtual (OFV) para los Grandes Contribuyentes y Grandes Locales para consultar los pagos por conceptos de importación efectuados en la Dirección General de Aduanas.

- Nueva opción de incorporación de personas físicas al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC): Se incorpora este servicio vía el portal web de la ventanilla única de formalización (www. Formalizate.gob.do) del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.

- La eliminación del certificado de registro mercantil que expide la cámara de comercio como requisito obligatorio para la inscripción al RNC de personas físicas.

- La inclusión de la firma digital en las Actas de Inscripción y Modificación de datos al RNC.

- Implementación de las Líneas de Atención Primaria en la ADML La Feria y Zona Oriental para ofrecer asistencia personalizada a los contribuyentes.

- Inclusión de una estación de autoservicio para acceso a la OFV en las Administraciones Locales de la Feria y Zona Oriental, para los contribuyentes que no tienen acceso a internet.

A mediano plazo, el internet deberá ser el canal de comunicación entre la DGII y los contribuyentes, sin perjuicio de ofrecer un excelente servicio de atención telefónica y personalizada como elemento complementario para personas con dificultades para el uso ordinario de internet.

19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos.

En lo que corresponde a la DGII, durante 2017 se fortalecieron las acciones orientadas a fortalecer el crecimiento de las recaudaciones. Entre estas se destaca el inicio de un plan de mejora de la calidad de la información del Registro Nacional de Contribuyentes, a partir de la revisión de la estructura actual (modelo de datos) para registrar, actualizar y mantener un RNC que refleje la dinámica de la economía y por ende de los contribuyentes (personas físicas y empresas/personas jurídicas) y con un sistema de gestión, que permita su actualización periódica, reflejando así las interacciones con los contribuyentes.

Además, se diseñó un nuevo modelo de facturación, cuya implementación se realizará en mayo 2018, con modalidades de facturación claramente definidas, y se fortalecerá el modelo de control para el incremento de la percepción del riesgo de incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes. Dentro de estas acciones, se prevé la implementación de una agresiva campaña de control preventivo, incluyendo el control del cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes.

19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos.

La DGII ejecuta anualmente un plan de fiscalización en base al cual son realizadas las auditorías a los contribuyentes que presentan una probabilidad de estar evadiendo/eludiendo sus compromisos tributarios. En el cuadro 3.19 se presenta el monto determinado en las auditorías realizadas a septiembre 2017.

MONTO DETERMINADO EN AUDITORIAS POR DGII, septiembre 2017

Valores en Millón RD$

Tipo de Control	Monto Determinado
Fiscalización Externa	16,308.04
Fiscalización Interna	4,471.07

Fuente: DGII, septiembre 2017

A principios de 2017 se inicia con la aplicación de la gestión de riesgos de cumplimiento. Se priorizaron los riesgos identificados y se detallaron las estrategias de tratamiento para mitigar los

riesgos seleccionados, constituyendo con estos elementos un plan de fortalecimiento del control de cumplimiento tributario.

CONTROLES E INVESTIGACIONES TRIBUTARIAS
PLANIFICADAS Y COMPLETADAS POR DGII, diciembre 2017

Tipo de Control	Planificadas	Completadas	% de Completadas
Fiscalización Externa	546	544	99.6%
Fiscalización Interna	21,508	17,727	82.4%

Fuente: DGII, diciembre 2017

El modelo de fiscalización según las mejores prácticas internacionales debe tender a aumentar la percepción de riesgo entre los contribuyentes, aplicando estrategias de control que incluyan auditorías basadas en el uso intensivo de la información disponible en la DGII.

En ese sentido, se está implementando el plan de fortalecimiento del control de cumplimiento tributario, que conlleva la ejecución de diversas acciones, entre las cuales hasta la fecha deben resaltarse las siguientes:

- Diversificación de las acciones de control incorporando la fiscalización preventiva, como estrategia para incrementar la percepción del riesgo por parte de los contribuyentes, de incumplir con sus deberes formales como inscripción en el registro, control de facturación, uso de soluciones fiscales, declaración y pago de impuestos. En el período junio – diciembre 2017 fiscalización preventiva realizó visitas a 2,289 contribuyentes, y se llevaron a cabo 9,134 acciones de control preventivo.

- La incorporación de 60 nuevos auditores, seleccionados a través del programa trainee en el que se impartieron 60 horas de capacitaciones y entrenamiento por parte de expertos tributarios internacionales.

- La reestructuración de la Gerencia de Inteligencia Tributaria en Gerencia de Investigación de Fraudes y Delitos Tributarios (GIFDT) en el marco de la cooperación técnica de la OTA en marzo 2017. La GIFDT realiza las investigaciones de las denuncias, recibidas de fuentes internas y externas, desde una perspectiva ampliada. Fruto de dichas investigaciones se proporcionan presunciones, informaciones y pruebas fehacientes para casos potenciales de sometimiento penal, fiscalización, lavado de activos, acciones de cobro, entre otros. A diciembre 2017 ha recibido y canalizado 509 casos, ha remitido un monto estimado de RD$9,776.29 millones en casos a ser fiscalizados y/o sometidos judicialmente.

19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos.

MONTOS DE LOS ATRASOS DGII, diciembre 2017

(En Millones de RD$)

Entidad	Diciembre 2017	Deuda Generada más de 12 meses	Peso deudas más de 12 meses	Valor total recaudo junio 2017	Peso del volumen de atrasos
DGII	14,671.80	9,434.12	64%	306,164.54	3.8%

Fuente: DGII, diciembre 2017

El peso de los atrasos frente al total de los ingresos tributarios con corte a diciembre 2017 es del 3.8%. Sin embargo, como se puede observar en la tabla anterior, el 64% del monto de los atrasos corresponde a deudas de más de 12 meses de antigüedad.

En el 2016 la DGII inició el Operativo de Emergencia de Cobranza con el objetivo de acelerar la recuperación de las deudas que mantienen los contribuyentes. A diciembre 2017 el 28% de la deuda recuperada (aprox. RD$ 2,300 millones) fue producto de esta iniciativa administrativa.

A la fecha mediante este operativo se mantiene como prioridad la gestión del cobro en la etapa persuasiva de manera que el mayor esfuerzo se concentra en las deudas de mayor monto y más reciente. Una vez agotado el proceso de gestión persuasiva, las deudas son descargadas a cobranza coactiva para la aplicación de las correspondientes medidas cautelares contempladas en el Código Tributario. Estas medidas, conjuntamente con otras por el lado de fiscalización, elevaron la percepción del riesgo de los contribuyentes, contribuyendo a ralentizar el crecimiento de la deuda en 2017.

Se espera para el segundo trimestre del 2018, contar con la automatización de la gestión de la deuda en etapa coactiva, así como la implementación del protocolo para el tratamiento de las deudas de difícil cobro (deuda incobrable).

La DGII fortalecerá la Gestión de Deuda Tributaria (Cobranzas) mediante la implementación acciones para automatizar totalmente el proceso de cobranzas que garantice la seguridad y eficiencia de los procesos de cobro y el registro de la deuda tributaria con indicadores de calidad de la información de las deudas generadas, así como indicadores del avance y eficiencia de la cobranza persuasiva y coactiva (tasa de recuperación efectiva, tiempo del ciclo de cobranza, entre otros).

ID-20 Contabilidad de los ingresos

Descripción

Este indicador evalúa los procedimientos de registro y reporte de la generación de ingresos, la consolidación de los ingresos recibidos y la conciliación de las cuentas de los ingresos tributarios. Abarca los ingresos tributarios y no tributarios recaudados por el Gobierno Central, y el período crítico

*es al cierre del año 2016. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M1** para determinarla calificación global.*

La Tesorería Nacional sustenta el desempeño de este indicador de la siguiente forma:

20.1 Información sobre recaudación de ingresos.

Se producen informes que consolidan la totalidad de los ingresos que se recaudan en el Gobierno Central, mensualmente. Se proporciona como evidencia el Informe del Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos.

La Dirección de Administración de Cuentas y Registros Financieros, de la Tesorería Nacional, elabora mensualmente informes de recaudación de ingresos. Los informes de recaudación de ingresos se desglosan por tipo de ingreso, mostrados en Reporte Ejecución de Ingresos del SIGEF filtrado por Cuenta de Ingreso, es donde se detalla cuantos recursos se han recibido por cada uno de los impuestos o tasas cobrados, los cuales se preparan aproximadamente 20 días después de culminado el período.

Dichos informes financieros y de recaudación se publica en Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda. http://www.transparenciafiscal.gob.do.

A fines de cerrar las brechas a corto y mediano plazo entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales se deberá continuar con la Implementación de la CUT.

20.2 Transferencia de los ingresos recaudados.

- Las recaudaciones son transferidas diariamente desde las cuentas colectoras del Tesoro hacia la Cuenta Única del Tesoro, de acuerdo con lo que establece la Ley 567-05 y su reglamento de aplicación 441-06, Art. 9.

- Para los ingresos tributarios la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas y los ingresos por tasas, las instituciones que prestan los servicios públicos, las cuales están designadas por la Ley 567-05, Artículo 10.

- El mecanismo que se utiliza para pagar por los servicios financieros prestados por las entidades recaudadoras pago por transacción, tal cual se evidencia en el contrato firmado entre la Dirección General de Impuestos Internos y el Banco de Reservas.

- Los ingresos recaudados están disponibles, e ingresan a las cuentas del tesoro durante el mismo día de su recaudación o al día siguiente.

El 100% de las entidades que generan la mayor parte de los ingresos del gobierno central están involucradas la DGII, la DGA y aquellas instituciones que captan recursos de manera directa y transfieren la recaudación directamente a la Tesorería. La frecuencia de la recaudación es diaria.

El procedimiento o norma que dicta esta regla es la Ley 567-05 y los contratos con las Instituciones Recaudadoras (DGII, DGA). De igual modo, a fines de cerrar las brechas a corto y mediano plazo entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales se deberá continuar con la Implementación de la CUT.

20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos.

Se realiza una conciliación completa para todos los ingresos que se recaudan y se transfieren a las cuentas del Tesoro, tal como se muestra en los Estados de Cuentas Colectoras en Estado «Conciliado».

De acuerdo con la Norma TN-0004, para el Manejo de las Tesorerías Institucionales, de la Tesorería Nacional de la Republica Dominicana, las instituciones recaudadores solo están llamadas a conciliar los ingresos. En la actualidad no existe un procedimiento para conciliar los valores adeudados por los contribuyentes. No se incluye en esta conciliación la información sobre los atrasos que son generados en los valores adeudados por los contribuyentes, debido a que aún no se registra el Ingreso por el Devengado, sino por el percibido. Aún no se contempla el registro por el devengado.

Los procedimientos de conciliación son diferenciados por cada institución dado a que cada una cuenta con su propio procedimiento, ya que el origen y naturaleza de los recursos son distintos.

ID-21 Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso

Descripción

*Este indicador evalúa la medida en que el Ministerio de Hacienda puede prever los compromisos y las necesidades de efectivo de las entidades presupuestarias, además de proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos para la prestación de servicios. Para esta evaluación se tomará como períodos a ser analizado el último ejercicio fiscal finalizado, 2016. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

21.1 Consolidación de los saldos de caja.

Según se evidencia en PEFA RD 2016, todos los saldos bancarios y de caja se consolidan diariamente, tal como se evidencia en los archivos de ingresos, egresos y financiamiento proporcionados. Las Cuentas Únicas concentran el 99% de los recursos del Gobierno Central y un 85% de las entidades descentralizadas autónomas no financieras y de la Seguridad Social.

CUENTAS GOBIERNO CENTRAL - EN BR				
TIPO DE CUENTA	**PESOS**	**DOLARES**	**EUROS**	**TOTALES**
CUENTAS CORRIENTES	3,603	47	13	3,663
CUENTAS DE AHORRO	17			17
TOTALES	**3,620**	**47**	**13**	**3,680**

Fuente: *informe semanal de apertura y cierre cuentas - Banco de Reservas al 10/08/2017*

En términos cuantitativos, el balance consolidado de recursos del sector público en el Banco de Reservas ascendía a RD$ 74,758.6 millones. El SPNF representa un 99.03% del total consolidado mientras que el resto corresponde al Sector Público Financiero y las ONGs.

Estos resultados se han logrado con la implementación de la Cuenta Única del Tesoro y su consolidación asegurará cerrar las brechas a corto y mediano plazo entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales.

21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo.

Se mantiene la situación del PEFA RD 2016 en la cual se prepara para el ejercicio una previsión de la disponibilidad de efectivo, que se actualiza diariamente sobre la base del ingreso y salida real de efectivo.

La TN dispone de flujos de entrada y salida de efectivos, tanto recurrentes como no-recurrentes, relacionadas con la ejecución del presupuesto y la planificación de compromisos de cada una de las entidades presupuestarias. Este flujo de caja tiene como base el PGE con revisiones trimestrales a medida que se realicen modificaciones presupuestarias. El Comité Interinstitucional fue creado para esos fines está conformado por los distintos Órganos Rectores del SIAFE.

21.3 Información sobre límites máximos de compromiso.

Para el año 2018 se planteó la mejora del módulo de la Programación de la Ejecución del Gasto, en procura de poder cumplir con la correcta aplicación de los momentos del gasto, desde la programación de cuota, ejecución presupuestaria y su registro contable, según establece la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de aplicación.

Para ello, se hace necesario que las Instituciones elaboren sus planes de compras alineados a los Planes Operativos Anuales, lo que les servirá de base para la programación trimestral de cuota para comprometer y la anual indicativa, lo que, a su vez, permitiría un mejor avance en la vinculación de la Planificación y el Presupuesto, reduciendo los niveles de desviaciones, reprogramaciones de cuota y aportaría mejoras a la programación de caja de la TN.

21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio.

El Presupuesto General del Estado (PGE) para el período fiscal 2017, promulgado por el Poder Ejecutivo, mediante Ley No. 690-16, en fecha 2 de diciembre del 2016, contiene estimaciones de

ingresos y proyecciones de gastos elaboradas mediante los supuestos establecidos en el Marco Macroeconómico y las políticas que prioriza el Gobierno.

Posteriormente, mediante la Ley No. 247-17, promulgado en fecha 7 de diciembre 2017, fue aprobada la modificación al PGE 2017 para incorporar ingresos adicionales y nuevos requerimientos por necesidades públicas, según lo que establece la Ley 423-06 y el Régimen de Modificaciones Presupuestarias.

La referida Ley 247-17, incorpora en los Artículos 1 y 2, ingresos adicionales por RD$1,879.6 millones y aumenta las respectivas apropiaciones de gasto en el mismo monto. Adicionalmente, se autoriza en los Artículos 3 y 6, el incremento de las apropiaciones presupuestarias de las fuentes y aplicaciones financieras en RD$29,514.7 millones.

En el Artículo 5 se autoriza a traspasar apropiaciones de gastos entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de RD$29,514.2 millones. Este monto está destinado al Proyecto de Construcción de la Central Termoeléctrica Punta Catalina y los reajustes salariales de los sectores militar, judicial y agropecuario, entre otros.

La desviación general que refleja el Presupuesto Modificado, respecto al Presupuesto Original aprobado asciende a RD$3,554.8 millones (un 0.57 por ciento). De estos:

- RD$1,879.6 millones provienen de las modificaciones aprobadas en la Ley 247-17;
- RD$896.6 millones por los Recursos de Captación Directa de las Instituciones del Gobierno Central y sus dependencias, atendiendo al Artículo 24 de la Ley 690-16;
- RD$778.6 millones por Donaciones, atendiendo al párrafo lll, Artículo 48, de la Ley 423-06.

Modificaciones Presupuestarias al PGE 2017

VALORES EN MILLONES RD$

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACION
2 - GASTOS	**624,407.05**	**627,961.85**	**3,554.80**
2.1 - Gastos corrientes	**526,377.19**	**507,755.28**	**-18,621.92**
2.1.2 - Gastos de consumo	234,363.73	240,960.16	6,596.43
2.1.3 - Prestaciones de la seguridad social	31,845.72	32,333.55	487.83
2.1.4 - Gastos de la propiedad	114,865.42	88,722.40	-26,143.02
2.1.6 - Transferencias corrientes otorgadas	145,274.21	145,552.10	277.90
2.1.9 - Otros gastos corrientes	28.11	187.06	158.95
2.2 - Gastos de capital	**98,029.85**	**120,206.57**	**22,176.72**
2.2.1 - Construcciones en proceso	22,182.24	21,193.62	-988.62
2.2.2 - Activos fijos	39,182.23	36,078.25	-3,103.98
2.2.4 - Objetos de valor	17.71	10.93	-6.78
2.2.5 - Activos no producidos	1,165.58	3,319.69	2,154.11
2.2.6 - Transferencias de capital otorgadas	34,035.81	59,603.73	25,567.92
2.2.8 - Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,446.28	0.35	-1,445.93
Total	**624,407.05**	**627,961.85**	**3,554.80**
% DE DESVIACION, RESPECTO AL PRESUPUESTO ORIGINAL (no incluye Recursos Emergencias)			**0.57%**

ELABORADO POR: DIGEPRES
DATOS: SIGEF

El Artículo 13 de la Ley No. 690-16 de Prepuesto General del Estado 2017 y el Artículo 2 de la Ley No. 692-16, permiten expandir el monto total de gastos autorizados en el Presupuesto hasta por un monto equivalente al 0.5% del PIB nominal para emergencias o calamidades públicas.

Producto de las torrenciales lluvias que tuvieron lugar en el último trimestre del 2016 hasta abril 2017 en algunas provincias del país, causaron severos daños en infraestructura vial, acueductos, viviendas, canales de riego, en sectores productivos, entre otros, el Poder Ejecutivo emitió declaratorias de emergencias por calamidad pública (Decretos No. 340-16, No. 341-16, No. 342-16, No. 344-16, No. 346-16 y 370-16). Para mitigar los daños causados por los eventos atmosféricos, se presupuestaron gastos adicionales por RD$12,000 millones.

Por consiguiente, la desviación del Presupuesto Modificado incluyendo los gastos en calamidad pública, respecto al Presupuesto Original aprobado, asciende a RD$15,554.8 millones, equivalente a un 2.49%. Dicha desviación se descompone en:

- RD$12,000.0 millones por calamidad pública,
- y RD$3,554.8 millones, por las modificaciones aprobadas en el la Ley 247-17, los Recursos de Captación Directa y las Donaciones. (Ver cuadro 3.22).

Modificaciones Presupuestarias al PGE 2017

VALORES EN MILLONES RD$

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACION
2 - GASTOS	**624,407.05**	**639,961.85**	**15,554.80**
2.1 - Gastos corrientes	**526,377.19**	**508,034.45**	**-18,342.74**
2.1.2 - Gastos de consumo	234,363.73	241,239.33	6,875.60
2.1.3 - Prestaciones de la seguridad social	31,845.72	32,333.55	487.83
2.1.4 - Gastos de la propiedad	114,865.42	88,722.40	-26,143.02
2.1.6 - Transferencias corrientes otorgadas	145,274.21	145,552.10	277.90
2.1.9 - Otros gastos corrientes	28.11	187.06	158.95
2.2 - Gastos de capital	**98,029.85**	**131,927.40**	**33,897.55**
2.2.1 - Construcciones en proceso	22,182.24	30,504.06	8,321.82
2.2.2 - Activos fijos	39,182.23	36,664.64	-2,517.59
2.2.4 - Objetos de valor	17.71	10.93	-6.78
2.2.5 - Activos no producidos	1,165.58	3,319.69	2,154.11
2.2.6 - Transferencias de capital otorgadas	34,035.81	61,427.73	27,391.92
2.2.8 - Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,446.28	0.35	-1,445.93
Total	**624,407.05**	**639,961.85**	**15,554.80**
% DE DESVIACION RESPECTO AL PRESUPUESTO ORIGINAL, INCLUYENDO RECURSOS DE EMERGENCIAS			**2.49%**

ELABORACION: DIGEPRES / DATOS: SIGEF

ID-22 Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos

Descripción

Este indicador mide el grado en que existen atrasos en el pago de gastos, y la forma en que se está tratando de resolver y controlar todo problema sistémico en este sentido. Para esta evaluación se

*tomará el cierre al 2017. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario. Contiene dos dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.*

En lo que respecta a los atrasos en el pago de gastos, la política de pagos para la cancelación de deudas y compromisos, procura garantizar que las obligaciones que contraen las instituciones del Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, sean canceladas en un plazo menor a los 45 y 60 días, y con algunas excepciones de aproximadamente 15 días. Se proporciona como evidencia, la mencionada política, además de las excepciones dispuestas.

22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos.

Según informaciones suministradas por la Tesorería Nacional al cierre del 2017 el volumen de los atrasos en el pago de gastos es de aproximadamente un 2.48%, por lo que este indicador mostró un comportamiento menor en comparación al año 2016, que estuvo por el orden del 3.53%, ambos se encuentran por debajo del 5% del umbral del PEFA.

22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos.

Igualmente, se levantó en el informe que diariamente elabora la Tesorería Nacional, se realiza un seguimiento a los requerimientos de caja vencidos y próximos a vencer, para cada moneda, insumo que sirve para el análisis de asignación de cuotas de pago. La información se genera diariamente dándole un fiel seguimiento a los compromisos generados por las Instituciones, según la fecha de vencimiento de éstos.

Estos resultados se han logrado obtener llevando un seguimiento continuo sobre las obligaciones a corto y mediano plazo se realizará una mejor integración entre los órganos rectores de Presupuesto, Tesorería y Crédito Público para cerrar las brechas entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales.

ID-23 Eficacia en los controles de la nomina

Descripción

Este indicador evalúa la gestión de la nómina de los empleados públicos, con énfasis en la calidad y coherencia de los registros de personal, así como los controles internos y auditorías aplicados. Para esta evaluación se tomará como el último ejercicio fiscal finalizado al 2016.

23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal.

Al mes de diciembre 2017 en el SASP se procesan 196 organismos en producción y 344,122 servidores públicos. Se tienen en proceso unas 18 instituciones, de las cuales 3 están en su fase final de entrada a producción como son el Centro de Operación de Emergencia "COE" y 2 comisiones.

En el período hubo una disminución del número de instituciones, por la fusión de 3 instituciones del transporte público en el SASP, en una única Institución "El INTRAN". Las instituciones del transporte que fueron fusionadas son: La Dirección General de Tránsito Terrestre "DGTT", la UTT y el FONDET.

Por otro lado, en el período fueron incorporados al SASP, dos ministerios que faltaban de la Administración Central: Ministerio Administrativo de la Presidencia "MINPRE" y el Ministerio de Energía y Minas. Con la entrada de estos dos ministerios, se concluye con el 100 % de los ministerios del Gobierno Central, exceptuando El Ministerio de Defensa y el de Interior y Policía, que, por disposiciones especiales del Estado Dominicano, se le estarían dando un tratamiento diferente para el envío de los datos de Recursos Humanos y Nómina, para el registro central de personal que administra el MAP.

Quedan pendiente la incorporación al Sistema de otros órganos del Gobierno Central como oficinas, comisiones y consejos adscritos a los mismos, muchos de los cuales están siendo objetos de estudios en el proyecto de revisión de la macro estructura del Estado Dominicano.

23.2 Gestión de cambios a la nómina.

De acuerdo con el Informe PEFA 2016, se han tomado las previsiones necesarias para que los cambios en la nómina se realicen a través de un procedimiento de uso obligatorio para todas las instituciones del Gobierno, excepto la Policía y las Fuerzas Armadas, y solo en una porción insignificante de personal se han producido errores de registro y atrasos en los pagos de hasta 90 días.

Para el período junio 2017 - junio 2018 está programada la entrada de 14 instituciones o 10,000 servidores públicos. Se continuarán los trabajos con los organismos descentralizados y las municipalidades. Posterior a junio del 2018 se contempla completar organismos descentralizados y municipalidades según se acuerde proceder.

23.3 Controles internos a la nómina.

De acuerdo con el Informe PEFA 2016, se vienen realizando mejoras en los controles internos de los cambios en el registro de personal, pero estos no son el resultado de un programa producido a partir de una auditoría de la nómina u otras acciones de mediano plazo consensuadas y acordadas entre la Cámara de Cuentas, las oficinas de auditoria interna, DAFI y las autoridades de las instituciones del Gobierno.

23.4 Auditorías a la nómina.

Tal como lo menciona el Informe PEFA 2016, no se han realizado auditorías a la nómina para evaluar la efectividad de los controles internos u otras debilidades del pago de la nómina en ninguno de los últimos tres años. En este sentido la CGR se encuentra inmerso en un proceso de fortalecimiento institucional y de sus capacidades técnicas para iniciar procesos de auditorías internas en las entidades de sector público, los mismos deben iniciar el presente año 2018.

ID-24 Adquisiciones

Descripción

Este indicador examina aspectos clave de la gestión de las adquisiciones. Se centra en la transparencia de los mecanismos, la importancia de los procedimientos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a mecanismos de apelación y resarcimiento. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

24.1 Seguimiento de las adquisiciones.

Las compras y contrataciones públicas están reguladas por la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012. Se incorpora a estas normas, la Ley No. 488-08 que regula el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) debido a que en sus artículos 25 y 26 establece que el 20% de los presupuestos de compras deben ser destinados a procesos dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y de éstos el 5% a MIPYME de mujeres, disposición que fue recogida en el artículo 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

La Constitución de la República, reconoce en su artículo 222, la obligación del Estado de incentivar y proteger el desarrollo de la MIPYME, razón por la cual en el año 2013 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto No. 164-13 que instruye a los entes y órganos sujetos al ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, a que las adquisiciones que deban dirigir a las MIPYME para cumplir con lo que establece la Ley No.488-08, sean exclusivamente de bienes, servicios, manufactura o producción nacional, siempre que dicho sector pueda ofrecerlos.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) ha desarrollado el modelo dominicano de compras públicas inclusivas y sostenibles, mediante el cual vincula las adquisiciones de las instituciones públicas a las MIPYME, mujeres y sectores productivos que fabrican o producen lo que requiere la administración y lo que necesitan es mercado. Para obtener resultados tangibles, han sido incorporados como actores del Sistema Nacional de Compras Públicas, las MIPYME, proveedores, mujeres y la sociedad, a los cuales se les capacita en: Cómo Vender al Estado, Cómo presentar una oferta ganadora, Cómo presentar una impugnación, etc. Esto ha sido el detonante

para que el registro de quienes desean ser proveedores del Estado, que ha pasado de apenas 19,180 proveedores a 71,664 y de los cuales 15,136 son mujeres.

En lo que respecta a la solución de temas que afectan la Administración Financiera, el Sistema de Pagos, de Presupuesto y de Tesorería; y, por tanto, que incluyen en la credibilidad del Sistema de Compras, la DGCP trabajó junto al Ministerio de Hacienda y sus dependencias, en la definición de políticas para solucionar los retrasos en los pagos. A tales fines, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Núm.15-17 de fecha 8 de febrero, que establece a título de instrucción presidencial que las instituciones públicas deben demostrar antes de realizar la convocatoria de un proceso de compras, mediante la publicación en línea de la certificación de apropiación presupuestaria, que tienen los recursos apropiados en su presupuesto, y que antes de suscribir una orden de pago, de servicio o un contrato, que tienen la cuota de compromiso que asegura el pago. Se dispuso que las certificaciones puedan ser visualizadas por los proveedores en cada momento del proceso.

Este Decreto No.15-17, tiene como objetivo el control del gasto y dar certidumbre de pago a los proveedores. A tales fines la Tesorería Nacional previamente había emitido la política de pago que asegura que las facturas se paguen a 30, 45, 90 o 120 días. Sin embargo, existe un paso previo que no está regulado, que es el tiempo y los procesos internos propios de cada institución para recibir, aprobar y procesar las facturas. Estos procesos varían en cada institución y constituye uno de los temas pendientes de abordar para que haya certidumbre de pago en los procesos de compras, por el impacto que tiene en el costo de los bienes, obras y servicios que adquiere la administración, y nos permitiría cuantificar la ineficiencia de una institución u otra.

En lo que refiere al tema de transparencia en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, otra medida de política emitida fue el Decreto Núm. 350-17 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se hizo de uso obligatorio, exclusivo y se declaró único oficial el Portal Transaccional de Compras Públicas, pasando de lo análogo a lo digital; de la ausencia de publicidad a publicidad total desde la convocatoria hasta el cierre del contrato. Y lo que es más importante, el Portal Transaccional es una herramienta de gestión en línea, y no solo de registro. Incorpora la visión de las instituciones, los oferentes, los órganos rectores y de la sociedad, que tiene un acceso privilegiado para tener información en línea sin nombre de usuario ni contraseña a través de https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index.

Con las normas anteriormente detalladas que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), la Administración Pública cuenta con un sistema centralizado de gestión de las compras públicas en línea, registro y seguimiento hasta el pago y el cierre del contrato, que abarca todos los métodos de contrataciones y los momentos del proceso.

Está previsto en el artículo 2 de la propia Ley No. 340-06 y su modificación, que el SNCCP abarque las operaciones de compras y contrataciones de todas las instituciones del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras, las instituciones públicas

de Seguridad Social, los Ayuntamientos ,y del Distrito Nacional, las empresas públicas financieras y no financieras, y cualquier otra institución que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

No obstante, el Tribunal Constitucional en el marco de sus atribuciones, dictó en el año 2016, la sentencia No. TC/0171/16 de fecha 12 de mayo de 2016 que impacta directamente el control, supervisión y seguimiento de las adquisiciones que realizan algunas instituciones.

La sentencia No. TC/0171/16 conoció la acción directa de inconstitucionalidad contra los artículos 36, 38, 67, 71, 72 y 75 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06 declarando en el dispositivo segundo, lo siguiente: "*que las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38, 67, 71, 72 y 75 de la citada ley núm. 340-06, para que sean conformes a la Constitución en su artículo 212, deben interpretarse en la medida que no resulten aplicables a la Junta Central Electoral, ni a los demás órganos y entes de rango constitucional con autonomía reforzada, en lo que respecta al ejercicio de facultades de reglamentación, instrucción, supervisión y control administrativo por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas*".

Con esta sentencia el Tribunal Constitucional establece que las funciones de control administrativo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del SNCCP (contenidas en los artículos 6, 38, 67, 71, 72 y 75 de la Ley No. 340-06, y su modificación) no son aplicables a la los órganos y entes de rango constitucional con autonomía reforzada, fundamentando su decisión en que las actuaciones administrativas de éstos tienen autonomía constitucional y no pueden estar sujetas al control administrativo o financiero ejercido por una dependencia del Poder Ejecutivo u otra instancia infra constitucional, ya que señala esto debilitaría la potestad que tienen para reglamentar los asuntos de su competencia o las acciones que de ella se deriven.

Asimismo, refiere la sentencia que las decisiones de órganos con autonomía reforzada adoptadas según su régimen normativo propio ponen fin a la vía administrativa, en consecuencia, su control está sometido de la Cámara de Cuentas, las vías jurisdiccionales por ante el Tribunal Superior Administrativo, la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional, y finalmente el control del Poder Legislativo, éste último cuando corresponda. Esto en modo alguno implica que estos órganos no deban cumplir con las normas que rigen el SNCCP, sino que no están sujetos a la supervisión y control de la Dirección General de Contrataciones Pública.

Cabe destacar, que a pesar de que en la sentencia No. TC/0171/16, solo hace alusión al concepto de "órganos y entes de rango constitucional con autonomía reforzada" sin enunciar los mismos, de la sentencia No. TC/0001/15 que decide un caso similar, se extraen de forma detallada cuales son estos órganos con rango constitucional: 1) Congreso Nacional; 2) Poder Judicial; 3) Ministerio Público; 4) Tribunal Constitucional; 5) Defensoría del Pueblo; 6) Junta Central Electoral; 7) Tribunal Superior Electoral; 8) Junta Monetaria y Banco Central; y 9) Cámara de Cuentas, sobre

las cuales la Dirección General de Contrataciones Públicas no pudiera ejercer el control dispuesto en la Ley No. 340-06 y su modificación.

Además de las instituciones señaladas anteriormente, que no se encuentran dentro del ámbito de seguimiento y control de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se excluyen de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, los procesos de compras y contrataciones, que están citados en su artículo 6, y son aquellos relacionados con:

- Los acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyos casos se regirán por las reglas convenidas. En caso contrario se aplicará lo que disponga la Ley No. 340-06 y las modificaciones de Ley No. 449-06.
- Operaciones de crédito público y la contratación de empleo público, que se rigen por sus respectivas normas y leyes.
- Las compras con fondos de caja chica, que se efectuarán de acuerdo con el régimen correspondiente.
- La actividad que se contrate entre entidades del sector público.

Están previstas también excepciones a la Ley No. 340-06 y su modificación, el párrafo del artículo 6, en el que se aclara que aun siendo excepciones deben cumplir con los principios que rigen las compras públicas y los procedimientos que establece el reglamento. Al respecto, los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Núm. 543-12 describen los procedimientos a seguir para contratar en el marco de diez (10) excepciones: 1) Situaciones de seguridad nacional; 2) Situaciones de emergencia nacional; 3) Situaciones de urgencia; 4) Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos; 5) Bienes o servicios con exclusividad; 6) Proveedor único; 7) Construcción, instalación o adquisición de oficinas para el servicio exterior; 8) Rescisión de contratos cuya terminación no exceda el cuarenta por ciento (40%) del monto total del proyecto, obra o servicio; 9) Las compras y contrataciones destinadas a promover el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas; 10) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Estos procedimientos de excepción sí están dentro del ámbito de seguimiento y control de la Dirección General de Contrataciones Públicas a diferencia de las compras excluidas expresamente por la ley.

Actualmente las modalidades de contratación, llamadas por la ley "procedimientos de selección" son: Licitación Pública, que puede ser nacional o internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Subasta Inversa y Compra Menor (artículo 16). Para determinar el tipo de procedimiento que debe ser utilizado, debe tomarse en cuenta el presupuesto estimado de contratación y unos umbrales topes que se obtienen tras calcular factores determinados en el artículo 17 de la Ley No. 340-06 y su modificación, multiplicados por el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, que se aprueba anualmente a través de una ley. Estos umbrales son calculados por la Dirección General de Contrataciones Públicas siguiendo dichos factores, y

emitidos mediante resolución, que a su vez se publica en www.comprasdominicana.gob.do los primeros días de cada año.

Para favorecer el seguimiento de las adquisiciones amparadas en el SNCCP, la Ley No. 340-06 y su modificación en el artículo 3 numeral 3 "principio de transparencia y publicidad" y el párrafo del artículo 10, hacen obligatorio publicar todas las etapas de un procedimiento de contratación. Lo anterior se complementa con el Decreto No. 543-12 que establece la obligatoriedad de publicar todas las modalidades de compra, incluyendo las compras menores, comparación de precios y las excepciones (artículo 69), y todos los procesos desde la convocatoria incluyendo la publicación de los contratos suscritos (artículo 107), estableciendo qué proceso que no se publica puede anularse.

En vista de lo anterior, el SNCCP viene cumpliendo con registrar la información de las compras y contrataciones en todas sus modalidades. En el período enero-diciembre 2017, esta información se registró en la forma de un Plan Anual (consolidado) de Compras para una parte importante de entes y órganos del sector público, que incluía ministerios, instituciones descentralizadas autónomas del gobierno, y empresas públicas financieras y no financieras por un monto total de RD$ $74,892,650,285.00 (setenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta mil doscientos ochenta y cinco millones de pesos), correspondiente a 103 entidades.

Desde 2008, la Dirección General de Contrataciones Públicas ha puesto a disposición del público la página web (www.comprasdominicana.gob.do), utilizada escasamente por las instituciones. Para septiembre de 2012 se encontraron 5,178 procesos registrados para fines de pago. A partir de septiembre de 2012, el subsistema de compras del SIGEF fue mejorado para que hubiese publicidad desde la convocatoria y se adjuntaran los pliegos de condiciones y fichas técnicas. Al mismo tiempo, el gobierno lanzó el proceso de licitación No. DGCP-LPN-003-2013 para la adquisición del sistema electrónico para las compras públicas, denominado también Portal Transaccional de Compras Públicas.

En el período enero-diciembre 2017 a través del SIGEF el monto contratado asciende a RD$33,589,385,696.28 distribuidos en las distintas modalidades de compra, y en el Portal Transaccional de compras públicas hubo un monto registrado de RD$4,412,936,338.17. A partir del Decreto No. 350-17 del 14 de septiembre de 2017, que establece que el Portal Transaccional de compras públicas es el único oficial para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, se ha previsto un incremento en el registro en el portal transaccional, y una disminución en el SIGEF, debido al aumento de instituciones incorporadas, para un futuro desmonte del módulo de compras del Sistema Integrado de Gestión Financiera.

Al cierre del 2017, en el Portal Transaccional de compras públicas se contaba con 166 instituciones, entre las cuales hay 11 gobiernos locales gestionando sus procesos desde la planificación hasta el cierre del contrato, una funcionalidad con la que escasos países cuentan y que da la trazabilidad al proceso completo, registrando las entregas, presentación de facturas y su aprobación o no por parte de las instituciones a fin de dar seguimiento al pago por parte de los

proveedores y proveedoras. Para el año 2018 se ha planificado la inclusión de entre 74 y 100 instituciones más como parte del compromiso asumido en meta presidencial.

A continuación, presentamos los montos contratados por modalidad de compras en el 2017 en los actuales sistemas en uso:

Montos contratados por modalidad de compra, 2017. Fuente SIGEF

Comparación de Precios	RD$4,793,997,996.34	**Modalidades Competitivas**	**RD$21,747,834,240.01**	**65%**
Compras Menores	RD$3,693,748,105.07			
Licitación Privada/Restringida	RD$258,199,710.82			
Licitación pública	RD$11,876,699,943.28			
Sorteo de Obras	RD$70,079,689.28			
Compras por debajo del umbral mínimo	RD$1,055,108,795.22			
Proceso de Excepción[1]	RD$11,629,117,947.45	**No Competitivas**	**RD$11,699,197,636.73**	**35%**
Total	**RD$33,589,385,696.28**		**RD$33,589,385,696.28**	

Montos contratados por modalidad de compra, 2017, período noviembre - diciembre de 2017. Fuente Portal Transaccional

Comparación de Precios	RD$1,294,920,771.70	**Modalidades Competitivas**	**RD$2,483,330,211.77**	**56%**
Compras Menores	RD$451,048,353.01			
Licitación Privada/Restringida				
Licitación pública	RD$592,955,380.98			
Sorteo de Obras	0.00			
Compras por debajo del umbral mínimo	RD$144,405,706.08			
Proceso de Excepción[2]	RD$1,929,606,126.40	**No Competitivas**	**RD$1,929,606,126.40**	**44%**
Total	**RD$4,412,936,338.17**		**RD$4,412,936,338.17**	

[2] Las excepciones están definidas en el Artículo 6 de la Ley 340-06, Artículos 3 y 4 del Decreto 543-12 y en la Resolución 15-08. El Decreto 543-12 establece la obligatoriedad de publicar todas las modalidades de compra, incluyendo las excepciones (Articulo 69), y todos los procesos desde la convocatoria hasta las adjudicaciones (Articulo 107).

Las compras por debajo del umbral, también llamadas compras directas, de acuerdo con el artículo 104 del Reglamento No. 543-12 son aquellas que se realizan para adquirir bienes y servicios cuyo monto no exceden los umbrales mínimos establecidos por el artículo 17 de la Ley No. 340-06 y calculados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas tal como ha sido descrito anteriormente. En ese sentido, las compras por debajo del umbral son todas aquellas adquisiciones de bienes o servicios cuyo monto sea inferior a RD$120,248.00 o su equivalente en dólares, US$2,232.00 .

Para las compras de bienes y servicios superiores a los RD$120,248.00, éstas deben ejecutarse a través del procedimiento de selección que corresponda según el umbral y considerando el monto presupuestado para la adquisición.[3]

En el año 2012 se realizó el proceso auto evaluación del SNCCP de la República Dominicana, mediante la aplicación de la metodología MAPS de la OCDE con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta metodología propone, por un lado, indicadores de Línea de Base (ILB) que tratan las características formales y funcionales del SNCCP, y por otra, indicadores de cumplimiento y desempeño (ICD) para determinar el cumplimiento con el sistema formal. El cálculo de los ILB se basa fundamentalmente en el análisis del marco regulatorio e institucional, mientras que los ICD requieren de datos y estadísticas obtenidos de contratos y de la aplicación de encuestas de percepción a proveedores, organizaciones de la sociedad civil y funcionarios involucrados en las compras públicas, los resultados de la aplicación de la Metodología para la Evaluación de Sistemas de Adquisiciones (MAPS) OCDE, se incrementaron de 1.67 en el 2012 a 2.12 en el 2015.

Cabe destacar que esta evaluación a partir del 2016 cambia para incluir los criterios de participación de la sociedad, compras a MIPYME y mujeres, los mismos ejes sobre los que ya venía trabajando la DGCP desde septiembre 2012 en los que presenta avances significativos. A raíz de estos resultados, el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó utilizar el SNCCP en la modalidad de "Comparación de Precios".

Validando lo anterior, en el Informe Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2014-2017 realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo y la OCDE, cita que República Dominicana pasó de ser el país con el menor nivel de difusión de información sobre procesos y contratos, a estar entre los países que tienen más publicidad y como líder en la región en políticas y estrategias de vinculación de las MIPYME y mujeres a las compras públicas,

[3] Debido a que la parte in fine del numeral 4) del artículo 16, así como el artículo 17 de la Ley No. 340-06 y su modificación establecen como la modalidad de selección de menor cuantía las compras menores, las cuales, en bienes y servicios conforme a la Resolución No. PNP-01-2018, de fecha 2 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año 2018 se deben realizar a partir de los ciento veinte mil doscientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD$120,248.00), o su equivalente en dólares; dos mil doscientos treinta y dos dólares (US$2,232.00), en la práctica desde la aprobación de la ley de compras las instituciones contratantes proceden a contratar de manera directa todos los bienes y servicios que se encuentren por debajo de ese monto, siendo nombradas estas adquisiciones como compras por debajo del umbral o compras directas, las cuales son reconocidas por el artículo 104 del Reglamento de aplicación de dicha ley aprobado mediante Decreto No. 543-12.

incluyendo la evaluación de resultado de su estrategia y reportan su medición. Establece que solo en dos países, uno de los cuales es RD, se puede hacer gestión contractual posterior. *http://www.oecd.org/gov/alc-dominicana.pdf*

Con base a estos resultados de los últimos años se considera que el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, y su herramienta de gestión, y seguimiento de adquisiciones se encuentra en un grado avanzado de desarrollo y de cobertura institucional.

No obstante, se ha podido observar una discrepancia significativa entre la información que reporta el SNCCP y los datos de la ejecución presupuestal SIGEF del 2017, en sus objetos de gastos de compras de bienes y servicios; gastos de inversión fija y compra de bienes de capital, suman un total de RD$117,632 millones, lo que indica que hay serios problemas de registro atribuibles a los montos contratados en un objeto del gasto o en ambos, lo que evidencia la necesidad de seguir trabajando en la integración de los Sistemas Financieros, así como de Inversión Pública.

24.2 Modalidades de las adquisiciones.

En promedio, el método competitivo de adquisiciones es el de mayor uso por parte de las instituciones del Gobierno. Las adquisiciones competitivas representaron el 65% del total de los contratos adjudicados en ene-dic 2017, tal como se muestra en el cuadro "Montos contratados por modalidad de compra, 2017. Fuente SIGEF". Este método, tal como lo establece la normativa actual, incluye compras menores, compras por debajo del umbral mínimo, comparación de precios, licitación restringida, licitación pública, sorteo de obras, de todas las cuales se debe publicar la convocatoria, y las demás fases del proceso.

24.3 Acceso del público a la información sobre adquisiciones.

La información clave sobre adquisiciones se encuentra en línea en el Portal Transaccional. Desde marzo de 2015, el Gobierno Central inició la implementación del nuevo Portal Transaccional de Compras Públicas, a través del cual se gestiona el ciclo completo de la contratación desde la planificación a la gestión y cierre del contrato.

1. La implementación del Portal Transaccional de Compras Públicas implica un cambio de paradigma debido a que se instaura con esta herramienta, la contratación por medios electrónicos, incorporando a todos los actores del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como usuarios de éste. Este nuevo sistema ha sido diseñado para trabajar integrado con los diferentes subsistemas que componen el Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE), facilitando la coordinación del sector hacendario.

2. Fue diseñado para apoyar las compras públicas sostenibles, en particular por la reducción de barreras de entrada para las MIPYME y niveles de transparencia adicionales al proveer acceso en línea a toda la información del ciclo de compra hasta el cierre y pago.
3. El Portal Transaccional incluye en una sola herramienta a los diferentes actores que participan del proceso de contratación: instituciones, proveedores y proveedoras, ciudadanía y órganos de control. El nuevo sistema facilita la participación de los proveedores, MIPYME y mujeres de todo el país en los procesos de compras públicas.

4. Mediante Decreto No. 350-17, se estableció su uso por parte de las instituciones incluidas en el ámbito de la ley No.340-06 y su modificación, con carácter permanente y obligatorio.

5. Desde el inicio de la implementación del Portal Transaccional a diciembre del año 2017, se han incorporado 166 instituciones publicando que ejecutan más del 70% del presupuesto nacional. Las instituciones del Gobierno Central dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, adjudicaron en el portal transaccional contratos por un monto total de RD$ 4,412,936,338.17 con unas 42,945 ofertas recibidas, de las cuales durante el 2017 el 13% son en formato electrónico. Para el período enero-diciembre se difundieron mediante el portal de compras 67,006 y por el portal transaccional en el período noviembre –diciembre 201 7 10,718 procesos correspondientes a las distintas unidades y modalidades de compra.

6. Está previsto por las disposiciones legales vigentes, que éste cubra las operaciones de compras y contrataciones de todos los organismos del sector público, incluyendo el Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras, las instituciones públicas de Seguridad Social, los Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, las empresas públicas financieras y no financieras, y cualquier otra entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

7. El Portal Transaccional es un sistema de gestión en línea de las compras públicas, enfocado en establecer controles preventivos de cumplimiento de la normativa de compras, los manuales de procedimientos del Órgano Rector y las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo en materia de Compras y Contrataciones, posicionando a la República Dominicana entre los países con mayor cobertura en sistemas compras electrónicas. Las funcionalidades que incluye este el Portal Transaccional de compras públicas están:

- Registro y actualización de proveedores en línea
- Creación completa de un procedimiento en línea
- Publicación
- Período de observaciones y adendas

- Presentación de ofertas en línea
- Apertura
- Evaluación automática y manual de ofertas
- Adjudicación
- Creación de Contratos (este módulo solo lo tiene Colombia y República Dominicana)
- Gestión de Contratos:
    - Planes de entregas y recepciones
    - Facturación
    - Modificaciones o adendas
- Consulta de Pagos
- Calificación de proveedores e Instituciones y ranking de rendimiento en la gestión de compras públicas
- Gestión de Catálogo de Bienes y Servicios
- Gestión de errores, consultas y sugerencias en línea (módulo de gestión de tickets de soporte)
- Subasta electrónica
- Estadísticas y Reportes
- Toda la información en formato de Datos abiertos.

Además, el Portal Transaccional fue diseñado bajo un concepto de "incorporación de los controles de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas", que impide a través de controles en cada parte del proceso, la violación de la normativa según esté prevista en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP). Algunos de estos controles son:

Proceso de Compras	**Publicación de procedimientos**	ART 17 Ley 340-06	Control Umbrales por modalidad.
		ART 20 Ley 340-06	Control de fechas: 50% para hacer observaciones.
		ART 20 Ley 340-06	Control de fechas: 75% para adendas y modificaciones.
		ART 106 Reglamento 543-12	Control de fechas: Mínimo días para inscripción de contrato.
		ART 9 Reglamento 543-12	Control de % de anticipos.
		ART 112 Reglamento 543-12	Control de % garantías definidos por procedimiento.
		ART 32 Reglamento 543-12	Control de registros de certificación disponibilidad presupuestaria.
		ART 5 Reglamento 543-12	Control de filtro de procedimiento dirigido a MIPYMES: Invitación solo a MIPYMES y mujeres.
	Aclaraciones y Enmiendas	ART 20 Ley 340-06	Control etapa para realizar observaciones.
		ART 20 Ley 340-06	Control de respuestas de instituciones a observaciones.
		ART 20 Ley 340-06	Control etapa para realizar adendas y/o modificaciones.
	Presentación de ofertas	ART 23 Ley 340-06	Control etapa para presentación de ofertas.
		ART 23 Ley 340-06	Control de encriptación de ofertas hasta fecha de apertura.
	Evaluación	ART 23 Ley 340-06	Control de lista de publicación de proveedores con ofertas.

	Adjudicación	ART 100 Reglamento 543-12	Control de umbrales en adjudicación (10%).
		ART 24 Ley 340-06	Control de plazo del 50% para procesos desiertos.
Contrato	**Creación de contratos**	ART 9 Reglamento 543-12	Control % de anticipo definido en el procedimiento.
		ART 112 Reglamento 543-13	Control % de garantías de fiel cumplimiento del contrato definidas en el procedimiento.
		ART 104 Reglamento 543-12	Control de generación de orden de compras/servicios y contrato para las modalidades que apliquen.
	Gestión de contratos	ART 31 Reglamento Ley 340-06	Control de aumentos/disminuciones al contrato: 25% Obras, 50% Servicios. (Bienes sin posibilidad de modificación de cantidades).
		ART 109 Reglamento 543-12	Control de recensión de contrato y adjudicación a 2 lugar ocupado de listado de lugares ocupados.
		ART 115 Reglamento 543-12	Control de alerta de vencimiento de fechas de garantías.

8. Se informa de manera completa y confiable acerca del marco jurídico y reglamentario relevante de las adquisiciones, que incluye todas las leyes y los decretos, manuales de procedimiento, documentos estándar, resolución de conflictos, y los umbrales de las compras. Esta información puede ingresar a: *http://www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/normativa.* También se realizan infografías para mejor comprensión de los actores del sistema. Estas pueden ser consultadas en: http://www.dgcp.gob.do/index.php/sobre-nosotros/planificacion-y-desarrollo/infografias/

9. Se informa acerca de los planes anuales de compras (PACC) para una mayoría de organismos del gobierno, excepto varias de las instituciones desconcentradas y autónomas y de Seguridad Social que aún no están operando plenamente a través del portal de compras SCC/SIGEF, los planes se publican por institución (capítulo), por tipo de compra, por región, por modalidad de compra, por trimestre, y destinado a MIPYME. En cada rubro se puede obtener mayor detalle para los propósitos de análisis y seguimiento. Para más información se puede ingresar al siguiente vinculo de acceso: http://bi.transparenciafiscal.gob.do/reportesSiafeBIProd/Pages/Report.aspx?ItemPath=%2fSIAFEBI%2fReportes%2fCompras%2fConsultaPlanAnual%2fDashboard_Plan_Anual_Compras.

7. La publicación completa de oportunidades desde la convocatoria hasta el pago y el cierre del contrato en el Portal Transaccional. Esta operación está a cargo de las unidades de compras. En el Portal Transaccional se gestionan los procesos de compras de 166 instituciones que administran el 70% de los presupuestos de compras. Sin embargo,

quiénes no publican en el Portal Transaccional lo hacen en el subsistema de compras del SIGEF o en el Portal compras dominicana. Para el año 2018 se planificó la inclusión del 74 a 100 instituciones al Portal Transaccional. La información está disponible en el siguiente acceso: http://www.comprasdominicana.gov.do/

8. Asimismo, desde septiembre de 2012, las MIPYME (certificadas, no certificadas y personas físicas), mujeres, sectores productivos, proveedores y ciudadanía en general tienen disponible y pueden acceder sin costo alguno, a información en línea sobre oportunidades del mercado público. Además del Portal de Compras, desde noviembre de 2014, éstas pueden acceder a través de la aplicación móvil ComprasRD desarrollada por la DGCP. Esta aplicación ha sido puesta en producción para celulares Android y IOS, y pone al alcance de la mano de las MIPYME, proveedores y mujeres, más de 70,000 oportunidades de negocio que ofrece el mercado público a través de las compras públicas. Durante el período septiembre 2012 a diciembre de 2017 se publicaron 353,380 procesos de compras desde la convocatoria. Para más información se puede ingresar al siguiente acceso:
   https://acceso.comprasdominicana.gov.do/compras/publicaciones/consultas/procesosdeompras/consulta.jsp.

9. Se informa de manera completa la adjudicación de todos los contratos (objeto, contratista y valor). A partir de trabajos realizados al subsistema de compras del SIGEF, desde 2013 se tiene acceso a la información de los contratos disponibles en el SIGEF desde 2008. Para más información puede ingresar a:
   https://acceso.comprasdominicana.gov.do/compras/publicaciones/consultas/procesosdecompras/consulta.jsp , dejando de ser por tanto el país de menos información sobre convocatorias y contratos como expresaba en 2013, con datos de 2012 y algunos de 2013, según Informe Panorama de las Américas disponible en.
   http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Panorama_de_las_administraciones publicas.pdf.

10. Las informaciones referidas a las resoluciones de las reclamaciones en materia de adquisiciones se encuentran disponibles en: www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/resolucion-de-conflictos. Durante el período se han emitido 436 resoluciones.

11. Se informa sobre algunas de las estadísticas anuales sobre adquisiciones, faltando datos estadísticos de compras por institución, así como la comparación de los planes contra las ejecuciones anuales en formato uniforme, entre otros. Para más información se puede ingresar a: www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/estadisticas.

24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones.

Las reclamaciones en materia de adquisiciones son examinadas por un organismo competente que:

1. No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos: Se cumple.

Según el artículo 67 de la Ley No. 340-06 y su modificación: "Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho". En ese orden, una de las atribuciones de la institución contratante de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que: "La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles (…)."

De acuerdo con lo anterior, toda reclamación debe agotar una fase recursiva en sede administrativa que en primera instancia es ante la institución contratante, quien tiene entre una de sus funciones la de llevar a cabo los procesos de seguimiento de adquisiciones y contrataciones, incluyendo las decisiones de adjudicación; concluida esta impugnación y si el interesado no está de acuerdo con la decisión o no ha recibido respuesta en el plazo, puede recurrir ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector (artículo 67.8), quien no tiene participación en el desarrollo del procedimiento que culmina con la adjudicación de contratos. Es preciso destacar que la vía recursiva no es obligatoria y el interesado podrá ejercer directamente los recursos contenciosos administrativos ante los tribunales del Poder Judicial o tribunales especiales.

Como ha sido referido anteriormente, los procedimientos de contratación realizados por órganos con autonomía constitucional no pueden ser recurridos jerárquicamente antes la Dirección General de Contrataciones Públicas, sino que deberá acudirse directamente al Tribunal Superior Administrativo o al Tribunal Constitucional.

2. No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de los actores interesados: Se cumple.

El Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas está integrado por un conjunto de principios que rigen la materia siendo uno de estos el de igualdad y libre competencia, establecido en el numeral 2) del artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación: "En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta Ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos

de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre oferentes".

En coherencia con lo anterior, no se exige pago alguno de los servicios que ofrece la entidad, para admitir las reclamaciones de los actores interesados.

Adicionalmente, el modelo dominicano de compras públicas incluye el acompañamiento, la capacitación a proveedores y a mujeres de manera específica, para que puedan vender al Estado. Ruedas de Negocio con la participación de Unidades de Compras que más recursos administran y de proveedores de la Región. Durante el año se realizaron dos Ruedas de Negocio, una en la Región Norte y otra en la Región Sur; y actividades para promover lo que producen y fabrican los sectores productivos, MIPYME y mujeres y llevarles información de lo que compra el Estado.

Dentro de los servicios que ofrecen en el Órgano Rector completamente gratuitos, solo en el año 2017 fueron ejecutados los siguientes servicios:

- 25850 Asistencias técnicas presenciales, telefónicas, y vía web.
- 4143 capacitaciones a Proveedores, servidores públicos, y ciudadanos en general.
- 2 Ruedas de Negocios, en las cuales se fomenta el acceso del mercado público de las MIPYME, mujeres y sectores productivos vulnerables.

Además, el principio de razonabilidad dispone que: "Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esa Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente Ley".

De modo que, siendo estos principios la base en la que debe cimentarse toda actuación administrativa, las compras y contrataciones públicas deben procurar el mayor número de participantes sin establecer criterios prohibitivos para que las instituciones contratantes puedan seleccionar la oferta más conveniente técnica y económicamente, por lo que todos deben ser tratados por igual, sin excepción ni discriminación.

3. Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones: Se cumple.

La Ley No. 340-06 y su modificación disponen claramente el procedimiento a seguir para que cualquier ciudadano pueda realizar reclamaciones o impugnaciones, en el caso que corresponda, en el marco de un procedimiento de compras y contrataciones públicas. De manera específica en el artículo 67 de la referida norma, se dispone: 1) Ante qué institución se interponen los recursos de impugnación y/o jerárquico; 2) forma y plazos para interponer la denuncia o reclamación; 3)

plazo para dar respuesta por parte de la institución contratante o el órgano rector, cuando corresponda; 4) plazo para notificar a los terceros involucrados; 5) sobre la facultad de tomar medidas precautorias hasta tanto se dé respuesta a los recursos interpuestos y; 6) en caso de no estar conforme con las resoluciones dictadas en sede administrativa, se establece que toda decisión podrá ser apelada por ante el tribunal correspondiente en vía jurisdiccional (tribunales del Poder Judicial o tribunales especiales).

En el 2017 en lo que respecta a los Recursos Jerárquicos y procedimientos de investigación en sede administrativa, se emitieron 65 resoluciones: 6 anulan procesos por un monto de $342,043,724.93, tras haber identificado errores y violaciones graves que los invalidan.

Asimismo, el artículo 71 de la citada norma, refiere los procedimientos de investigación que podrán ser a petición de parte interesada o de oficio por el órgano rector, vía que está disponible para quien no haya presentado ofertas en el procedimiento de adquisición siendo esto una garantía para los ciudadanos para que éstos puedan denunciar las irregularidades evidenciadas en un procedimiento de compra y contratación pública del cual no han sido parte, en su rol de contralor ciudadano.

4. Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones: Se cumple.

El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de la Ley y el reglamento, incluyendo la suspensión de la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado, de acuerdo con el artículo 36, numeral 10 y artículo 67, numeral 7 de la Ley No. 340-06 y su modificación.

El órgano rector no solamente toma medidas precautorias a solicitud de parte interesada sino también de oficio para asegurar que el cumplimiento de la Ley en cualquier etapa en que se encuentre un procedimiento de compras y contrataciones públicas.

En el 2017 mediante recursos jerárquico la entidad anulo un total de 4 procesos de compras por un monto de RD$184,638,724.93, tras haber identificado errores y violaciones graves que los invalida.

5. Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones: No se cumple.

A pesar de que, el numeral 6 del Artículo No. 67 de la Ley que rige la materia establece claramente que las instituciones están obligadas a resolver el conflicto en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo, incluyendo el órgano rector, este plazo no es cumplido a cabalidad, toda vez que conforme los datos de la muestra de expedientes de compras públicas, apenas el 3% de todas las protestas

fueron procesadas dentro de los plazos notificados o establecidos en el marco legal, según estudios realizados para el análisis del sistema realizado en el marco de la autoevaluación realizada en el año 2015-2016, con base en los indicadores elaborados por el grupo de trabajo de la OCDE/ DAC (MAPS).

De este modo, debe destacarse que la Dirección General aun con todos los avances y logros alcanzados, ha tenido dificultades para dar respuesta a las reclamaciones en los tiempos establecidos por ley, principalmente debido a la desproporción que existe entre la creciente demanda por parte de la ciudadanía, uso y empoderamiento de las vías de reclamación y la limitación en cuanto a la estructura organizacional y capacidad de recursos humanos y financieros para dar respuesta a las reclamaciones, las cuales se han incrementado.

De enero a diciembre de 2017 la Dirección General de Contrataciones Pública recibió 247 reclamaciones, denuncias o controversias, que equivale a un promedio de 21 solicitudes mensuales, un total de 37 casos a decidir ante la jurisdicción contenciosa en los que se emplaza a la Dirección General, en el 2017 de estos casos se emitieron un total de 11 sentencias, siendo éstos y otros requerimientos atendidos por la misma área legal que conoce las solicitudes. Si se considera el comportamiento histórico de las reclamaciones, denuncias o controversias recibidas los dos últimos años, se observa que el promedio anual de los años 2015 y 2016 no superó las 86 y 137 solicitudes recibidas, respectivamente. Esto, en términos porcentuales implica un incremento de un 80.29%[4] de reclamaciones anuales, al que se suma el hecho de que los casos de contratación cada día son más complejos, y los reclamos más fundamentados luego de 5 años de trabajo en la implementación de la ley, sumándose a esto nuevas Leyes, Decreto y Políticas que introducen nuevos lineamientos en los procesos de contratación.

6. Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa): Se cumple.

De acuerdo al artículo 67 antes referido los recursos de impugnación son conocidos por un órgano o ente cuya decisión puede ser recurrida ante el órgano rector, de acuerdo a los plazos y formas establecidos en la normativa, y la resolución del Órgano Rector puede ser recurrida ante el Tribunal Superior Administrativo, es decir, en sede jurisdiccional, sin perjuicio de las decisiones que fueron tomadas con anterioridad que son de cumplimiento obligatorio hasta que medie una decisión de un superior que la suspenda o revoque (puede ser decisión administrativa o sentencia jurisdiccional).

En el 2017 el Órgano Rector recibió un total de 11 sentencias de los tribunales de casos en los que fue emplazado en sus decisiones administrativas, y pendientes de evacuar un total de 37 casos en proceso de decisión de la Jurisdicción contenciosa. En todos los casos conocidos, el TSA ha ratificado la decisión de Contrataciones Públicas.

4 Porcentaje que compara el incremento de las reclamaciones recibidas en el año 2016 con las recibidas en el año 2017

ID-25 Controles internos del gasto no salarial

Descripción

*Mide la eficacia de los controles internos de los gastos no salariales en general. Los controles específicos del gasto en los salarios de la administración pública se examinan en el ID-23. El indicador ID-25 contiene tres dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

25.1 Separación de funciones.

Tal como se expresó en los resultados de la Evaluación PEFA 2016, la normativa vigente establece a separación de funciones para los diferentes momentos del gasto, excepto porque la CGR ejerce tanto el control previo como el control posterior lo cual implica incertidumbre sobre la efectividad de este control.

25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto.

Tal como se expresó en los resultados de la Evaluación PEFA 2016, se dispone de controles que limitan eficazmente la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad de efectivo prevista y a las asignaciones presupuestarias aprobadas para la mayor parte de los tipos de gasto. Cerca del 11% del gasto de la administración central no se ejecutó mediante el SIGEF y por consiguiente se ejecutaron mediante transferencias periódicas a cuentas bancarias desde de la CUT.

25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago.

Tal como se expresó en los resultados de la Evaluación PEFA 2016, las tasas de rechazo originadas en el control previo que realiza la CGR a la totalidad de pagos del Gobierno Central indican cumplimiento para todos los pagos y los rechazos. Cerca del 0.1% son corregidos para que puedan ser efectuados.

ID-26 Auditoría interna

Descripción

*Este indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.*

26.1 Cobertura de la auditoría interna.

La Contraloría General de la República (CGR), con el apoyo de consultores internacionales expertos en auditoría interna, se encuentran desarrollando un plan de fortalecimiento integral de su capacidad institucional con énfasis en la función de auditoría interna gubernamental, lo cual se puede apreciar en su Plan estratégico 2017-2020. Dicho Plan que está en ejecución, incluye la

separación de las funciones relacionadas con la revisión de la calidad del proceso de aprobación de las órdenes de pago y del registro de contratos, de las funciones propiamente dichas de auditoría interna gubernamental. La nueva estructura incluirá departamentos especializados para practicar auditoría interna financiera, de cumplimiento y de desempeño.

En el 2018 quedará terminado el proceso de organización y puesta en marcha de la auditoría interna gubernamental conforme a los requerimientos del Marco Internacional de la Práctica Profesional (MIPP), con una cobertura que alcance el 100% del gasto, la inversión y los ingresos públicos del Gobierno Central, en períodos no mayores a tres años, de tal forma que se podrá confirmar que el Gobierno Central tiene en operación la auditoría interna.

26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas.

De acuerdo con el plan estratégico mencionado, a partir de 2018, la CGR dispondrá de un marco técnico para la auditoría interna, del personal profesional capacitado y de otros recursos necesarios para aplicarlo. Dicho marco técnico, que está basado en la ley y el reglamento de la CGR y en los requerimientos del MIPP, incluye:

- El enfoque de los trabajos de la Dirección Auditoría Interna Gubernamental (DAIG) basado en la medición de la suficiencia y eficacia del sistema de control interno aplicado en el ámbito del Gobierno Central.

- Un sistema de control de calidad para verificar el cumplimiento continuo de las normas de auditoría interna, el cual demuestre, entre otros, que los trabajos se planifican a partir de los riesgos más importantes de las entidades auditadas.

26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informe

Tal como se indica en los párrafos anteriores, de conformidad con el nuevo Marco Técnico de la Auditoría Interna Gubernamental, ajustado a los requerimientos de las mejores prácticas, a partir del año 2018, la actividad de auditoría interna se apoyará en un Plan Anual de Auditoría (PAA) y programas específicos basados en riesgos, cuyo proceso de ejecución. Así como los resultados obtenidos al practicar las diferentes auditorías, se distribuirán a las autoridades competentes. El cumplimiento de lo planificado y programado será verificado por el sistema de calidad al terminar cada trabajo y periódicamente por revisiones externas de la calidad.

26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna.

La CGR se encuentra estructurando bajo la dependencia de la DAIG un Departamento especializado en hacer seguimiento a la superación de los hallazgos y asimilación de recomendaciones producto de las auditorías de la CGR y de la Cámara de Cuentas, por parte de las entidades auditadas. El seguimiento estará apoyado por tecnología que asegure una respuesta

ágil de las autoridades dentro de los 12 meses posteriores a la emisión de los informes de auditoría y la debida verificación por parte de la DAIG.

2.6 Contabilidad y Presentación de Informes

En este apartado se reportan los indicadores ID-27 a ID-29 que, en su conjunto, valoran si los registros de información se realizan de forma adecuada para proveer información oportuna para la toma de decisiones.

ID-27 Integridad de los datos financieros

Descripción

Este indicador establece la medida en que las cuentas bancarias de tesorería, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente y el modo en que los procedimientos existentes respaldan la integridad de los datos financieros. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método ***M2*** *para determinar la calificación global.*

27.1 Conciliación de cuentas bancarias.

Tal como se expresó en los resultados de la Evaluación PEFA 2016, las cuentas bancarias vinculadas a la CUT se concilian diariamente por la TN, pero otras cuentas del Gobierno Central Presupuestario, no incluidas en la CUT, se concilian mensualmente dentro de las 4 semanas posteriores al final del período al cual se refieren.

27.2 Cuentas de orden.

Según la DIGECOG, Tal como se expresó en los resultados de la Evaluación PEFA 2016, en el sistema contable dominicano ya no se contabilizan las cuentas de orden. Siguiendo las NICSP se hacen revelaciones sobre cuentas de esta naturaleza en notas a los Estados Financieros.

27.3 Cuentas de anticipos.

Igualmente, según la DIGECOG se mantiene situación divulgada en Informe PEFA 2016, donde sumas importantes sobre anticipos a contratistas, están dentro de un valor material por conciliar proveniente de años anteriores.

27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros.

Se mantiene situación divulgada en Informe PEFA RD 2016 donde los datos contables están garantizados, porque los movimientos manuales (asientos) son realizados por personal debidamente autorizados y se tiene una pista o mecanismo de auditoria de los accesos, en ese sentido se garantiza la integridad.

27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros.

Los datos contables están garantizados dado que los movimientos manuales (asientos) son realizados por personal debidamente autorizados y se garantiza la integridad de éstos dado el mecanismo de auditoria de los accesos. En este sentido, se mantiene situación divulgada en Informe PEFA RD 2016 y los respectivos Informes de Avance de la Gestión de Finanzas Públicas.

ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso

Descripción

Este indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestaria. Los informes presupuestarios del año en curso deben ser coherentes con el alcance y las clasificaciones presupuestarias para permitir el seguimiento del resultado presupuestario y, en caso necesario, el uso puntual de medidas correctivas. Contiene tres dimensiones y utiliza el método ***M1*** *para determinar la calificación global.*

28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso.

Los informes de ejecución presupuestaria trimestrales preparados por DIGEPRES, incluyen información presupuestaria detallada del Gobierno General Nacional, en secciones separadas para: i) la administración central, ii) las entidades descentralizadas y a autónomas no financieras y iii) las entidades públicas de la Seguridad Social. Estos informes tienen como objetivo el desglose de la ejecución presupuestaria, basada en el comportamiento de los ingresos, gastos y financiamiento del Gobierno Central, así como, la ejecución de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las públicas de la Seguridad Social que se realiza a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Los gastos efectuados con cargo a transferencias a unidades desconcentradas del Gobierno Central están incluidos en los informes de ejecución presupuestaria. Los mismos guardan consistencia en la medida en que ambos son obtenidos de información proveniente del SIGEF. Por lo anterior se puede concluir que la cobertura base contable y presentación de la información permiten la comparación directa con el presupuesto original aprobado. Se incluyen los gastos en transferencias a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, públicas de la seguridad social, ayuntamientos y empresas públicas no financieras.

28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

La DIGEPRES prepara los informes de ejecución presupuestaria trimestral, semestral y anual. Los principales aspectos que se destacan en tales informes son:

- El presupuesto aprobado y la programación de cada trimestre.
- La ejecución trimestral en una mirada.
- El análisis de la ejecución presupuestaria de los ingresos y por cada clasificador del gasto.

- Las fuentes y aplicaciones Financieras
- Los anexos con análisis detallados.

La DIGEPRES publicó oportunamente el Informe de Ejecución Presupuestaria enero-marzo 2017, el 28 de abril del mismo año. Por otro lado, el Informe de Medio Término de la Ejecución Presupuestaria, enero-junio 2017, fue publicado el 31 de julio del 2017, de acuerdo al establecido en el calendario. Se publicó el informe correspondiente al trimestre Julio-Septiembre 2017 el 31 de octubre de 2017. Actualmente, la DIGEPRES se encuentra en proceso de elaboración del informe de fin de año.

28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

Los informes trimestrales y semestrales que presenta la DIGEPRES incluyen un análisis del comportamiento y las tendencias del gasto devengado respecto del presupuesto aprobado según la clasificación institucional, económica, funcional y por objeto del gasto. Sin embargo no se presentan los gastos tanto para la etapa del compromiso como para la del pago.

ID-29 Informes financieros anuales

Descripción

Este indicador establece la medida en que los informes financieros anuales son completos, puntuales y coherentes con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptados. Estas cuestiones son fundamentales para la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de GFP. Contiene tres dimensiones y utiliza el método ***M1*** *para determinar la calificación global.*

29.1 Integridad de los informes financieros anuales.

La DIGECOG informa que se mantiene situación del Informe PEFA RD 2016 donde los informes financieros sobre el gobierno central presupuestario se preparan semestralmente, uno intermedio cortado al 30 de junio y otro de cierre al 31 de diciembre de cada año. Son comparables parcialmente con el presupuesto original aprobado y contienen información completa sobre los ingresos, los gastos, los activos físicos y financieros, los pasivos, las garantías y las obligaciones a largo plazo.

La DIGECOG, durante el período fiscal 2017, elaboró los informes financieros sobre el gobierno central presupuestario, uno intermedio cortado al 30 de junio y el otro al cierre al 31 de diciembre. Esto se ha logrado de manera parcial debido que las instituciones que conforman la administración central ejecutan sus operaciones en el Sistema de la Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y esta ejecución presupuestaria a través de una matriz de conversión traduce las mismas en el módulo de contabilidad en asientos contables posibilitando la generación de los estados financieros. No todas las instituciones de este nivel de gobierno ejecutan todos sus gastos

dentro del circuito normal de la ejecución, por lo que parte de la información de algunas de ellas queda fuera del circuito.

Al cierre del período fiscal 2017 se recibieron de las Instituciones Descentralizadas, Instituciones de la Seguridad Social, Empresas Públicas y Empresas Financieras Monetarias y no Monetarias un total de 80 estados financieros.

29.2 Presentación de los informes para auditoría externa.

El Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas correspondiente al período Enero-diciembre 2017 fue elaborado por la DIGECOG, y entregado dentro del plazo establecido en el marco legal, por el Ministerio de Hacienda a la Cámara de Cuentas, para su revisión y auditoría.

29.3 Normas contables.

A los fines de dar continuidad al proceso de implementación de las NICSP en las instituciones del Sector Público no Financiero la DIGECOG ha preparado un Manual para la Elaboración de Estados Financieros de Propósito General, adicionalmente se elaborado un material didáctico y presentaciones para la capacitación a 20 instituciones que representan el 80% de la ejecución presupuestaria.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

Rueda de Prensa del Ministro de Hacienda, Donald Guerrero, ***"Resultados Fiscales de la República Dominicana al cierre 2017"***, marzo 2018

Ministerio de Hacienda, marzo 2018, ***"Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas"***, Santo Domingo, República Dominicana.

Banco Central de la República Dominicana, marzo 2018, ***"Resultados Preliminares de la Economía Dominicana enero-marzo 2017"***, Santo Domingo, República Dominicana.

Informe sobre ***"Portal de Transparencia Fiscal de la República Dominicana"***, Dirección General de Administración Financiera Integrada, Ministerio de Hacienda, marzo 2018

Informe sobre ***"Resumen Aplicación Cuenta Única del Tesoro (CUT)"***, Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda, febrero 2018.

Informe de Gasto Público y de Rendición de Cuentas en Medición de Desempeño PEFA 2016, Unión Europea, República Dominicana.

Ministerio de Hacienda, ***"Reforma de la Hacienda Pública"***. Primera Edición 2007. Santo Domingo, República Dominicana.

Portales web consultados:

- http://www.hacienda.gov.do/
- http://portal.digepres.com/
- http://www.comprasdominicana.gov.do/
- http://creditopublico.gov.do/
- https://www.digecog.gov.do/
- http://www.stp.gov.do/eweb/
- http://www.transparenciafiscal.gov.do/
- http://www.tesoreria.gov.do/
- http://hacienda.gov.do/siafe/siafe.htm
- http://bancentral.gov.do
- http://www.internationalbudget.org